

# Educación Especial

## MANUAL PARA PADRES



Enero de 2021

Esta versión del Manual de Educación Especial para Padres ha sido elaborada en consulta con un comité compuesto por directores de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax, administradores centrales de educación especial de los departamentos y oficinas que incluyen: Instrucción, Apoyo Procesal, Servicios de Psicología Escolar, Servicios Multi-institucionales, Sección 504, Servicios de Orientación Vocacional y de Transición, Centro de Recursos para Padres (PRC), así como padres de familia.

El Departamento de Servicios Especiales expresa su agradecimiento al comité cuyo conocimiento, experiencia y competencia contribuyó de manera material a este manual.

Jugnu Agrawal, Instrucción en Educación Especial

Laura Allen, madre

Natashi Anthony, Instrucción en Educación Especial

Tim Brown, Servicios Multi-institucionales

Michelle Cades, madre

Mary Beth Harrison Cunningham, Centro de Recursos para Padres

Kim Dupont, Educación Especial para la Primera Infancia

Sara Harper, directora

Erica Jones, Instrucción en Educación Especial

Susan Kannengiesser, Apoyo Procesal para Educación Especial

Jennifer Krempasky, subdirectora

Toby Latham, padre

Diane Leipzig, directora

Ann Long, Servicios de Orientación Vocacional y de Transición

Jason McBeth, Servicios de Psicología Escolar

Kathy Murphy, Sección 504

Jane Strong, Apoyo Procesal para Educación Especial

Keyanna Williams, Soporte web

## Prefacio

La Ley de Mejora de la Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) de 2004 dispone una educación pública, gratuita y adecuada (FAPE) para todos los niños y jóvenes que necesiten servicios de educación especial. El Código de Virginia dispone que se identifique, se evalúe y se ofrezca FAPE a todas las personas entre los 2 y 21 años que necesiten dichos servicios y que vivan en Virginia. Las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax (FCPS) tienen la obligación de ofrecer servicios de educación especial para todos los alumnos elegibles.

El pilar fundamental de la ley federal de educación especial es el requisito de invitar a los padres a ser partícipes activos en la determinación de servicios que tratarán adecuadamente las necesidades de educación especial de sus hijos. Para que la relación entre los padres y los educadores sea eficaz, es necesario que todas las personas implicadas estén plenamente informadas sobre los servicios de educación especial y que entiendan el proceso que se requiere para identificar y educar a alumnos que tienen discapacidades.

Este manual tiene el propósito de ayudar a los padres, educadores y alumnos con discapacidades a trabajar juntos para lograr las metas comunes de un aprendizaje exitoso y buenos resultados para los niños. Los servicios de educación especial son una parte integral de los servicios educacionales que ofrecen las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax. A los alumnos entre los 2 y 21 años que tengan discapacidades leves a severas se les proporciona una variedad de servicios. Debido a que estos servicios están regulados por leyes federales y estatales, algunas secciones del manual incluyen vocabulario especializado.

En el Apéndice B de este manual se proporciona un glosario de términos. A medida que lean y usen este manual, tal vez deseen más información o ayuda. Hay muchas personas que pueden ayudar. Para más información y apoyo, comuníquense con la Oficina de Apoyo Procesal para Educación Especial (OSEPS) llamando al 571-423-4290; el Centro de Recursos para Padres (PRC) llamando al 703-204-3941; o consulten el sitio web <https://www.fcps.edu/resources/family-engagement/parent-resource-center>

Pueden comunicarse con el personal de su escuela local o de la oficina de la región escolar, con el encargado en apoyo procesal (PSL), el Centro de Recursos para Padres (PRC), los miembros del personal del Departamento de Servicios Especiales (DSS) o los grupos de apoyo a la comunidad, tales como el Comité Consultor para Alumnos con Discapacidades (ACSD).

Llamen al PRC al 703-204-3941 si desean recibir una copia impresa de este manual.

# Índice

Prefacio .....	i
<b>Escuelas Públicas del Condado de Fairfax.....</b>	<b>3</b>
Nuestro sistema escolar.....	3
Escuela base del vecindario.....	3
Centros de Matrícula Escolar.....	3
Superintendente general y Administración Central.....	4
Las Oficinas de las Regiones Escolares .....	4
El Departamento de Servicios Especiales (DSS).....	4
Junta Escolar del Condado de Fairfax .....	5
Comité Consultivo para Alumnos con Discapacidades (ACSD) .....	5
Asociación de Padres y Profesores de Educación Especial (SEPTA).....	5
Ombudsman para las Familias y los Alumnos.....	6
<b>Derechos de su Familia con Respecto a Educación Especial.....</b>	<b>6</b>
<b>Consideraciones especiales para las familias .....</b>	<b>6</b>
Servicios de traducción e interpretación.....	6
Estrategias para la conducta positiva.....	6
<b>El proceso de educación especial .....</b>	<b>7</b>
<i>¿Qué es Educación Especial? .....</i>	<i>7</i>
<i>Elementos importantes del proceso de educación especial.....</i>	<i>7</i>
Identificación.....	7
Recomendación.....	8
Evaluación .....	10
Elegibilidad .....	11
Revaluación .....	12
Cese/término de la elegibilidad para educación especial.....	13
Categorías de discapacidad.....	13
El IEP.....	16
<i>Elementos adicionales de educación especial.....</i>	<i>24</i>
Ambiente menos restrictivo (LRE).....	24
Servicios afines.....	24
Servicios adicionales .....	26
Servicios de Año Escolar Prolongado (ESY).....	27
Servicios de Tecnología Asistiva (ATS) .....	29
Estrategias para la conducta positiva.....	30
Evaluación Funcional de la Conducta (FBA) y Planes de Intervención para Mejorar la Conducta (BIP) .....	30
Programas y Servicios de Orientación Vocacional y de Transición (CTS).....	32

La participación de alumnos que reciben servicios de educación especial en el sistema de rendición de cuentas de Virginia.....	39
Niños matriculados en escuelas privadas .....	40
Disciplina de alumnos con discapacidades .....	41
El proceso de apelación.....	43
Expedientes estudiantiles .....	46
<b>Explicación de la Sección 504 y Enmiendas de la Ley de 2008 para Personas con Discapacidades (ADAAA).....</b>	<b>48</b>
Sección 504: Preguntas y respuestas .....	48
<b>Recursos e información .....</b>	<b>53</b>
Definiciones .....	53
El Centro de Recursos para Padres (PRC).....	54
Talleres del programa de educación para padres .....	54
La biblioteca del PRC en el Centro Dunn Loring de Servicios para Padres.....	54
Recursos de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax.....	55
Recursos gubernamentales del Condado de Fairfax.....	58
Recursos en la comunidad y otros recursos.....	60
<b>Apéndice.....</b>	<b>62</b>
Apéndice A – Formularios IEP .....	62
Apéndice B – Glosario .....	62
Apéndice C – Acrónimos relevantes .....	68
Recomendación de educación especial para las reuniones de elegibilidad y plazos ....	71

# Escuelas Públicas del Condado de Fairfax

## Nuestro sistema escolar...

- es la división escolar más grande en el estado de Virginia
- es el 10.º distrito escolar más grande en los Estados Unidos
- educa a más de 188,000 alumnos
- proporciona servicios de educación especial a más de 267,000 alumnos
- administra más de 198 escuelas y centros.

## Escuela base del vecindario

Los nuevos en el condado pueden ir a <https://www.fcps.edu/schools-centers> para saber qué escuelas les corresponden según su dirección. La asignación escolar se determina según la dirección donde viven. Consulten el localizador de límites geográficos (área de asistencia), <http://boundary.fcps.edu/boundary/> para determinar la asignación escolar para su dirección. Los límites geográficos de asistencia escolar se reevalúan cada año y pueden ser modificados. La información sobre los límites geográficos de asistencia escolar solo tiene vigencia para el año escolar actual. Para cualquier dirección ubicada en una nueva urbanización, comuníquense con la Oficina de Servicios de Planificación de Instalaciones llamando al 571-423-2330 para verificar la asignación escolar.

Los padres encontrarán información en línea sobre cómo matricular a su hijo en: <https://www.fcps.edu/registration>. Se proporcionan servicios de educación especial en la escuela base del vecindario a menos que el programa educacional individualizado (IEP) del alumno requiera una asignación escolar y establecimiento diferente. La matrícula de alumnos, lo que incluye a los alumnos con necesidades especiales se lleva a cabo en las escuelas bases de sus vecindarios.

## Centros de Matrícula Escolar

Los Centros de Matrícula Escolar están convenientemente ubicados en los siguientes establecimientos. Ustedes pueden contactarse con el establecimiento que les quede más cerca para hacer una cita para matricular a su hijo. Hay encargados de matrícula bilingües para ayudarlos con el proceso de matrícula.

### Centro Dunn Loring

2334 Gallows Road, Dunn  
Loring, VA 22027

Teléfono: 703-204-6740

8 a.m. a 4 p.m. información los  
días de semana para tutores

legales: 703-204-6744

### Centro Lake Anne/Reston

11484 Washington Plaza West,  
Suite 310,

Reston, VA 20190

Teléfono: 703-668-0690

8 a.m. a 4 p.m., de lunes a

viernes

### Centro South County

8333 Richmond Highway,  
Alexandria, VA 22309

Teléfono: 703-742-4900

8 a.m. a 4 p.m., de lunes a  
viernes

Matriculen a su hijo en uno de nuestros tres centros (mencionados arriba) si aplica a ustedes lo siguiente:

- Alumnos de kindergarten que se matriculen después de haber empezado el año escolar y que hayan llenado en la Encuesta sobre el Idioma que se Habla en el Hogar que hablan otro idioma aparte o además de inglés.
- Alumnos en los grados 1 al 12 que hayan llenado en la Encuesta sobre el Idioma que se Habla en el Hogar que hablan otro idioma aparte o además de inglés.

Dependiendo de las circunstancias (niño de acogida, sin domicilio fijo, circunstancias aceptables de tutela legal, etc.) la matrícula se hará en la escuela local o en el Centro de Matrícula Escolar. Por favor, ver Situaciones Especiales para la Matrícula. (Ver Instrucción en el Hogar para enterarse de la opción de educación en el hogar para su hijo.)

En el Centro de Matrícula Escolar es posible que profesionales evalúen el nivel de competencia en inglés de su hijo y/o su nivel educacional, y lleven a cabo otras evaluaciones para determinar a qué grado asignarlo. Estas evaluaciones pueden proporcionar información valiosa para ayudar y apoyar las necesidades educativas de su hijo.

## Superintendente general y Administración Central

El superintendente de FCPS, Scott Brabrand, es asesorado por un Equipo de Liderazgo compuesto por el superintendente adjunto, director general de operaciones, director general de equidad, director general académico, director general de información, abogado de la división escolar, director de operaciones y superintendentes adjuntos de cinco departamentos. Los superintendentes adjuntos de las regiones escolares y los directores ejecutivos también sirven en el Equipo de Liderazgo; otras personas sirven o asisten a las reuniones del Equipo de Liderazgo a discreción del superintendente.

## Las Oficinas de las Regiones Escolares

FCPS está organizado en cinco regiones escolares. Cada región tiene un superintendente adjunto y dos directores ejecutivos. Cada región está compuesta por cuatro o cinco pirámides escolares. Una pirámide escolar consta de una escuela secundaria y todas sus escuelas intermedias y primarias convergentes.

## El Departamento de Servicios Especiales (DSS)

DSS consta de cuatro oficinas. El director en las Oficinas de Apoyo Procesal para Educación Especial, Servicios de Intervención y Prevención, Operaciones y Planificación Estratégica e Instrucción en Educación Especial y los miembros de su personal (coordinadores, encargados de programas, especialistas, enlaces de Apoyo Procesal (PSL), psicólogos escolares, profesores especialistas en recursos, trabajadores sociales escolares, intérpretes y otros) se reportan al superintendente adjunto de DSS.

A los padres se les recomienda encarecidamente que se comuniquen con el enlace de Apoyo Procesal (PSL) que atiende a la escuela de su hijo si tienen preguntas e inquietudes que no puedan resolverse en la escuela local. Los nombres, números telefónicos y las escuelas a las cuales están asignados los PSL pueden encontrarse en la página web de la Oficina de Apoyo Procesal para Educación Especial. <https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/special-education-procedural-support-1>

Las oficinas de DSS están actualmente ubicadas en el Centro Administrativo Willow Oaks, 8270 Willow Oaks Corporate Drive, Fairfax, VA 22031 o en el Centro Administrativo Gatehouse, 8115 Gatehouse Road, Falls Church, VA 22042. Los miembros del personal en las oficinas centrales de DSS planifican y coordinan los servicios de educación especial a nivel de toda la división escolar. Los miembros del personal asignados por pirámides escolares son responsables de coordinar y supervisar los complejos procedimientos de educación especial requeridos por las leyes y los reglamentos federales y estatales.

## Junta Escolar del Condado de Fairfax

Una Junta Escolar compuesta por 12 miembros electos y un representante de los alumnos, quien no tiene derecho a voto, rigen las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax. La Junta Escolar se reúne en Luther Jackson Middle School. Puede encontrarse información adicional en la página web de la Junta Escolar. <https://www.fcps.edu/school-board>.

Para comunicarse con la Junta Escolar o para obtener información acerca de los procedimientos de la Junta Escolar, llamen al actuario de la Junta o al asistente administrativo de la Junta al 571-423-1075 o comuníquense con algún miembro de la Junta Escolar enviando un correo electrónico a [SchoolBoardMember@fcps.edu](mailto:SchoolBoardMember@fcps.edu).

## Comité Consultivo para Alumnos con Discapacidades (ACSD)

La Junta Escolar nombra a ciudadanos del área como miembros del ACSD del Condado de Fairfax. El ACSD aconseja a la Junta Escolar a través del superintendente general sobre las políticas, los procedimientos y los servicios de educación especial. Se recomienda que los ciudadanos interesados expresen sus puntos de vista al comité enviando una carta escrita o de manera verbal. El ACSD satisface el requisito regulador de Virginia para que la división escolar tenga un comité consultivo de educación especial, conocido como Comité Consultivo de Educación Especial (SEAC) en otras divisiones escolares. Las reuniones de ACSD están abiertas al público y se les recomienda a los ciudadanos que expresen sus puntos de vista todos los meses durante la hora del Comentario Público o por escrito enviando un correo electrónico a [ACSDchair@fcps.edu](mailto:ACSDchair@fcps.edu). El ACSD se reúne el segundo miércoles de cada mes excepto en julio y agosto. Cada año hay un miembro de la Junta Escolar asignado como enlace de la Junta Escolar y el enlace con personal es el director de la Oficina de Instrucción de Educación Especial. Para más información, llamen al enlace con personal al 571-423-4100, envíen un correo electrónico al presidente y vicepresidente de ACSD a [acsd@fcps.edu](mailto:acsd@fcps.edu) o consulten el sitio web de ACSD <https://www.fcps.edu/committee/advisory-committee-students-disabilities-acsd-2020-21>

## Asociación de Padres y Profesores de Educación Especial (SEPTA)

La SEPTA es una organización dirigida por padres adicional a la PTA de la escuela local. SEPTA anima a los padres, alumnos y profesionales a conectarse y apoyarse entre sí; financia, patrocina, ofrece capacitaciones especiales; y entiende y navega el sistema de educación especial. La SEPTA del condado de Fairfax tiene una misión que estipula: «Empoderar y conectar a las familias, alumnos y educadores para garantizar que los alumnos con discapacidades alcancen su máximo potencial como personas y miembros de una comunidad». Puede encontrarse información adicional sobre SEPTA ingresando al sitio web [www.fairfaxcountysepta](http://www.fairfaxcountysepta) o enviando un correo electrónico a [info@FairfaxCountySEPTA.org](mailto:info@FairfaxCountySEPTA.org).



## Ombudsman para las Familias y los Alumnos

La Oficina del Ombudsman para las Familias y los Alumnos de FCPS brinda a los alumnos, sus familias y a los miembros de la comunidad un recurso independiente y confidencial donde pueden recibir ayuda informal para resolver inquietudes, problemas, denuncias y otros asuntos relacionados con los alumnos. Si tienen alguna pregunta o inquietud y no saben dónde comenzar para abogar por ustedes mismos, es posible que el ombudsman pueda ayudarlos. El ombudsman o el ombudsman especialista para educación especial escuchará el problema, revisará el tema y ofrecerá información y recomendación; servirá como un defensor neutral para obtener imparcialidad, equidad, inclusión y constancia; y fomentará las relaciones de trabajo positivas.

Si desean recibir ayuda de la Oficina del Ombudsman para las Familias y los Alumnos sírvanse llamar al 571-423-4014 o enviar un correo electrónico a [ombudsman@fcps.edu](mailto:ombudsman@fcps.edu).

## Derechos de su Familia con Respecto a Educación Especial

Los padres y las familias pueden obtener información sobre la educación de sus hijos de diferentes maneras. «Los derechos de su familia con respecto a educación especial» identifica partes clave de la Ley IDEA de 2004, una ley federal que rige la educación de alumnos con discapacidades. La Ley de 2004 para Personas con Discapacidades (IDEA) requiere que se informe a las familias sus derechos con respecto a la educación especial, lo que incluye cómo las familias y las escuelas pueden resolver problemas. A los padres se les proporciona el documento de garantías procesales para educación especial <https://www.fcps.edu/sites/default/files/media/forms/se4.pdf> en diferentes etapas dentro del proceso de educación especial. Ustedes también pueden tener acceso al documento de garantías procesales consultando el sitio web del Departamento de Educación de Virginia (VDOE) [http://www.doe.virginia.gov/special\\_ed/regulations/state/procedural\\_safeguards/english\\_procedural\\_safeguards.pdf](http://www.doe.virginia.gov/special_ed/regulations/state/procedural_safeguards/english_procedural_safeguards.pdf)

## Consideraciones especiales para las familias

### Servicios de traducción e interpretación

La escuela o los padres pueden solicitar servicios de traducción e interpretación. Los padres de alumnos que reciben servicios de educación especial deben recibir la información en el idioma que se habla primordialmente en casa o en el principal medio de comunicación (por ejemplo, Braille) siempre que sea factible hacerlo. Los padres también pueden solicitar que la escuela haga arreglos para que haya un intérprete presente en las reuniones escolares.

Las traducciones de este manual y de otros documentos de FCPS relacionados a educación especial se encuentran en el PRC llamando al 703-204-3941.

### Estrategias para la conducta positiva

Todas las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax tienen que diseñar una estrategia para la conducta positiva que cree ambientes de aprendizaje que les enseñe a los alumnos a llevar vidas responsables, plenas y respetables. Cada escuela determina un plan para el aprendizaje socioemocional y conductual de sus alumnos. Como prácticas usadas en el diseño de una Estrategia para la Conducta Positiva de una escuela, se han fomentado dos conceptos específicos, Intervención y Apoyo para Fomentar la Conducta Positiva (PBIS) y Aula Receptiva©.

# El proceso de educación especial

## ¿Qué es Educación Especial?

La ley IDEA de 2004 es una Ley Pública que garantiza la provisión de servicios a niños con discapacidades. IDEA rige la forma en que los estados proporcionan intervención temprana, educación especial y servicios afines a los alumnos que califican para ello.

Según lo exigen los reglamentos federales y estatales, FCPS busca activamente identificar, ubicar y evaluar a los niños desde que nacen hasta los 21 años que viven en el condado de Fairfax y que necesitan recibir educación especial y servicios afines. El Departamento de Educación de Virginia (VDOE) define educación especial como instrucción diseñada, sin costo alguno para los padres, para satisfacer las necesidades únicas de un niño que tiene una discapacidad, lo que incluye instrucción en el aula, en la casa, en hospitales, en instituciones y en otros ambientes. Los reglamentos del VDOE definen a un niño con una discapacidad como un niño con un retraso en el desarrollo, una discapacidad intelectual, un impedimento de la audición, sordera, un impedimento del habla o lenguaje (incluyendo ceguera), una discapacidad emocional, una discapacidad ortopédica, autismo, una lesión cerebral traumática, otro impedimento de la salud, una discapacidad específica del aprendizaje, sordo-ceguera o discapacidades múltiples quien, por motivo de ello, necesita educación especial y servicios afines.

Esta sección del manual describe el proceso de educación especial. El proceso ocurre en una secuencia, durante un período de tiempo y cada etapa amplía la anterior. Es importante que los padres entiendan cómo funciona el proceso de educación especial, de manera que puedan participar eficazmente y colaborar con los miembros del personal escolar en la toma de decisiones apropiadas con respecto a las necesidades educacionales de su hijo. Los padres son parte integral del equipo que toma decisiones.

## Elementos importantes del proceso de educación especial

### Identificación

Si uno de los padres, persona a cargo del cuidado del niño, profesor u otra parte interesada sospecha que un niño puede necesitar servicios especiales de aprendizaje, esta persona puede dirigir sus preguntas sobre la identificación del problema o discapacidad del aprendizaje a las siguientes oficinas o lugares:

- Niños desde recién nacidos hasta los 36 meses, preguntas relacionadas a la identificación pueden hacerse a Infant and Toddler Connection (condado de Fairfax) al 703-246-7121.
- Niños en edad preescolar (dos a cinco años), llamar a Identificación y Servicios para la Primera Infancia de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax/Child Find al 571-423-4121.
- Niños en edad escolar, pueden dirigir sus preguntas relacionadas con la identificación al director de la escuela base de su hijo.

## Recomendación

Las leyes federales, entre ellas la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) y la Ley IDEA de 2004 apoyan el uso de servicios de intervención temprana para ayudar a los alumnos en riesgo, antes de ser recomendados para recibir servicios de educación especial. Tengan presente que esta práctica es diferente a los servicios de intervención temprana, que proporcionan apoyo a los niños en edad preescolar que ya se ha determinado que son elegibles para servicios de educación especial. FCPS siempre ha apoyado firmemente el proceso de intervención e identificación de niños por medio de servicios de intervención y apoyo antes de recomendar una evaluación.

Si ustedes creen que los servicios de intervención temprana no han ayudado adecuadamente a su hijo o si sospechan que el niño puede tener una discapacidad y necesitar servicios de educación especial, pueden pedir que el Comité Local de Evaluación (LSC) de la escuela de su hijo considere el caso. El LSC es el equipo que revisa las recomendaciones relacionadas con el proceso de educación especial. Esta recomendación pueden presentarla los padres, el personal escolar o cualquier persona que tenga interés particular en su hijo.

Las recomendaciones pueden presentarse a cualquier miembro del personal en la escuela y pueden hacerse por escrito, de manera electrónica o verbal. Las recomendaciones pueden hacerse usando el formulario de Recomendaciones para Usos Múltiples (SS/SE-5) que los padres o personal escolar pueden tener que llenar.

<https://www.fcps.edu/sites/default/files/media/forms/se5.pdf> Proporcionen toda la información solicitada y adjunten copias de cualquier documento que crean que respalda sus inquietudes (por ejemplo, evaluaciones externas, muestras de trabajos e informes médicos). Se recomienda que guarden una copia de la recomendación para sus expedientes. Es posible que la escuela de su hijo les pida ayuda, si la necesita, para completar el proceso de recomendación.

Los niños no tienen que estar en las escuelas públicas para ser recomendados. En FCPS las recomendaciones para alumnos en edad escolar las revisa el LSC en la escuela que le corresponde al alumno según su domicilio. Los alumnos que viven en el condado de Fairfax, pero que asisten a una escuela privada en otro condado deben ser recomendados a la escuela pública más cercana a la escuela privada en el condado en el cual la escuela privada está ubicada.

### Reunión del LSC

Cada escuela tiene un LSC que:

- Revisa expedientes y otra evidencia de desempeño del alumno para hacer recomendaciones para satisfacer las necesidades educativas y conductuales y/o determinar si se justifica una evaluación para recibir educación especial.
- Determina evaluaciones que son obligatorias si se justifica una evaluación.
- Obtiene por escrito el consentimiento fundamentados de los padres.
- Envía las evaluaciones completas al comité de elegibilidad para que se determine la elegibilidad del alumno para recibir servicios de educación especial.

El LSC incluye al director o al delegado del director, al psicólogo escolar, a un profesor de educación general y a un profesor de educación especial. También puede incluir a otros miembros del personal que podrían contribuir al comité. El LSC revisa las recomendaciones para educación especial dentro de 10 días laborables de haber recibido la recomendación para determinar cómo se pueden satisfacer las necesidades del alumno dentro de la escuela o si se justifica una evaluación individual para educación especial.

La escuela enviará una invitación por escrito para asistir al LSC. Como padres del alumno, su participación y opinión son muy importantes, tienen bastante peso y son fundamentales para el proceso de toma de decisiones. El LSC estará muy interesado en la información que ustedes proporcionen, en su perspectiva con respecto a la educación de su hijo y en sus puntos de vista con respecto a la decisión de si se debe evaluar o no a su hijo para educación especial. Ustedes pueden llevar invitados a la reunión para que opinen sobre su hijo o les brinden apoyo a ustedes. Si lo hacen, se les pedirá que den su consentimiento para divulgar información confidencial de su hijo durante la reunión.

Al tomar la decisión de llevar a cabo una evaluación para educación especial, el LSC puede elegir entre varias opciones. El consenso del comité puede ser que se justifica la evaluación para educación especial y en ese caso se requiere su consentimiento fundamentado por escrito antes de que se pueda evaluar a su hijo. El consenso del comité puede ser, en cambio, observar más a su hijo y tal vez solicitar una consulta con miembros del personal para clarificar las necesidades de su hijo y después volver a reunirse en una fecha posterior. El LSC puede elaborar un plan o estrategia para ayudar a su hijo dentro del ambiente de aula regular y determinar que no se justifica evaluar al niño para servicios de educación especial. A ustedes se les informará por escrito la decisión del comité LSC.

El LSC también es responsable de decidir si se justifica que un alumno que tenga una o varias discapacidades califique para un plan de la Sección 504 aunque pueda que no reúna los requisitos para recibir servicios de educación especial.

Para obtener más información sobre los requisitos para el plan 504, vean la sección de este manual titulada *Cómo entender la Sección 504*.

Si están en desacuerdo con la decisión del LSC, tienen derecho a presentar una apelación. Para obtener información sobre cómo apelar una decisión del LSC, por favor, vean la sección de este manual titulada *El proceso de apelaciones*.

### **Cómo prepararse y participar en la reunión del LSC**

- Revisen y consideren las inquietudes indicadas en la recomendación.
- Reúnan y proporcionen, de preferencia antes de la reunión del LSC, la información pertinente que tengan acerca de su hijo que respalde y documente sus inquietudes. Pueden proporcionar información relacionada con sus inquietudes, tales como un diagnóstico médico, evaluaciones privadas y muestras de trabajos, entre ellas pruebas, tareas, etc.
- Organicen sus ideas de manera que puedan presentar sus inquietudes clara y sucintamente.
- Estén preparados para hablar sobre las estrategias, tanto dentro como fuera de la escuela, para ayudar a su hijo y si tuvieron éxito o no.

- Si el LSC propone evaluar a su hijo, tomen nota de las áreas que han de evaluarse y pidan aclaración, si fuese necesario.
- Un miembro del equipo del LSC tomará notas durante la reunión. Al final de la reunión se les dará una copia del *Informe del Comité Local de Evaluación*.
- Su hijo también puede participar en el LSC para que opine sobre sus fortalezas y retos.

## Evaluación

Si el LSC determina que se justifica una evaluación para que su hijo reciba servicios de educación especial, el sistema escolar debe recibir el consentimiento fundamentado de uno de los padres antes de que su hijo pueda ser evaluado. El proceso de evaluación debe completarse dentro de los 65 días a partir de la fecha de la recomendación. Si el alumno es en ese momento elegible para recibir educación especial, el sistema escolar debe hacer una reevaluación cada tres años. Se requiere el consentimiento fundamentado de los padres antes de volver a evaluar a un niño con una discapacidad.

Los reglamentos requieren que se evalúe a los alumnos en todas las áreas en que se sospecha una discapacidad. El proceso de evaluación puede incluir evaluaciones psicológicas, socioculturales, educacionales y otras evaluaciones, según sea apropiado.

Si ustedes tienen alguna inquietud sobre un área de habilidad específica, pueden solicitar que se considere evaluar esa habilidad. Depende del LSC determinar qué evaluaciones son necesarias para satisfacer los requisitos de una evaluación que identifique todas las necesidades de educación especial del alumno. El evaluador de FCPS determina las pruebas específicas o procedimientos que se usarán para evaluar la habilidad. Pueden usarse evaluaciones formales e informales para reunir información. Pueden incluirse pruebas adicionales que evalúen las habilidades de habla y lenguaje, las habilidades de motricidad gruesa y fina, la audición y/o la visión de su hijo.

Miembros del LSC pueden ayudarlos a identificar maneras de hablar con su hijo sobre sus próximas evaluaciones. Si existen condiciones que pueden afectar negativamente a su hijo algunos días (por ejemplo, si su hijo tiene un resfrío o alergias, o si su hijo no tomó su medicamento diario el día de la evaluación) háganselo saber al profesor de manera que los evaluadores puedan cambiar la fecha de la evaluación, si es necesario.

Cuando se hayan completado las evaluaciones y antes de la reunión del comité de elegibilidad, el personal escolar (generalmente el psicólogo escolar) programará una reunión interpretativa con ustedes para revisar y hablar de los resultados de la evaluación. A fin de ayudar a que el alumno tenga un buen desempeño, es importante que ustedes entiendan los resultados de la evaluación en cuanto a las fortalezas y puntos débiles de su hijo, su estilo de aprendizaje y el impacto del desempeño de su hijo en el aula. Si ustedes no están de acuerdo con los resultados de la evaluación, tienen el derecho de solicitar una Evaluación Educacional Independiente (IEE). Pueden llamar a la Oficina de Debido Proceso y Elegibilidad al 571-423-4470 para obtener más información.

Durante la reunión interpretativa, (ofrecida 3 o más días antes de la reunión de elegibilidad) el miembro del personal puede hablar sobre los criterios en relación con educación especial; sin embargo, solo el comité de elegibilidad puede decidir sobre la elegibilidad de su hijo para recibir educación especial. Los informes de evaluación deben estar a disposición de los padres tres días antes de la reunión del comité de elegibilidad.

## Elegibilidad

Cuando el equipo de evaluación haya completado sus evaluaciones, la escuela programará una reunión de elegibilidad. La escuela les notificará por escrito la fecha, hora y lugar de la reunión. Las reuniones del comité de elegibilidad se llevan a cabo generalmente en la escuela a la que asiste el alumno.

El comité de elegibilidad está compuesto por profesionales de FCPS con conocimiento de la supuesta área de discapacidad, de los cuales uno debe haber evaluado u observado al alumno. Los padres también son miembros integrales del equipo y se les recomienda asistir a la reunión de elegibilidad y participar en ella. Si ustedes deciden no asistir y después no están de acuerdo con la decisión del comité de elegibilidad, el comité ofrecerá volver a reunirse para considerar sus opiniones. Los padres y los miembros del personal escolar pueden invitar a personas que puedan proporcionar información adicional acerca del alumno.

### **Cómo prepararse para la reunión de elegibilidad**

- Revisen los informes de la evaluación con respecto a su hijo. Anoten las fortalezas y puntos débiles de su hijo y cualquier área en la que su hijo esté funcionando considerablemente por debajo de lo esperado para su edad y grado.
- Estén preparados para hablar de sus inquietudes sobre el progreso de su hijo en la escuela.
- Revisen los formularios *Fundamentos para la Decisión del Comité* que se encuentran en el Apéndice A para que los ayude a entender cómo se determina la elegibilidad.
- Preparen una lista de las preguntas que tengan para el comité.

En la reunión de elegibilidad, el psicólogo escolar u otros miembros del equipo generalmente empezarán revisando las inquietudes para la recomendación del LSC y después resumirán los resultados de la evaluación. Se les dará la oportunidad de presentar información pertinente y de expresar sus ideas e inquietudes. Los miembros del comité y los padres tienen la oportunidad de hacer preguntas y aclarar cualquier asunto relacionado con su hijo.

Cuando se haya completado este proceso, el comité determinará mediante consenso si su hijo cumple los criterios específicos que se requieren para que sea elegible como un niño con una discapacidad y que necesita servicios de educación especial. El comité tomará esta decisión usando los formularios correspondientes *Fundamentos para la Decisión del Comité* (BCD). Hay un formulario BCD para cada una de las 14 categorías de educación especial. En el Apéndice A de este manual hay muestras de los formularios BCD.

Para determinar que su hijo es elegible para recibir servicios de educación especial, el comité de elegibilidad debe determinar que él cumple TODOS los criterios indicados en el BCD pertinente en una o más de las 14 categorías de discapacidad. Se requiere el consentimiento de los padres para determinar que un alumno es elegible para servicios iniciales de educación

especial. Para alumnos que ya son elegibles para servicios de educación especial, se requiere el consentimiento de los padres para cualquier cambio de elegibilidad, tal como un cambio en la categoría de elegibilidad o inelegibilidad.

La reunión de elegibilidad puede tener dos resultados. Los miembros del comité pueden decidir:

- Que su hijo cumple todos los criterios para una de las 14 categorías de discapacidad y se programará una reunión del IEP dentro de los 30 días corridos.
- Que su hijo no califica para servicios de educación especial ni tampoco requiere más evaluaciones en este momento. Si se determina que su hijo no es elegible para servicios de educación especial, los miembros del comité de elegibilidad pueden enviar su caso al LSC para que se le considere bajo la Sección 504.

Los niños en edad escolar, de 5 a 22 años, son elegibles para recibir servicios de educación especial en su escuela base. Los alumnos que se gradúen con un Diploma Estándar Modificado o un Diploma de Estudios Aplicados son elegibles para recibir servicios en el sistema de FCPS hasta el año escolar en que cumplan 22 años, si es que no han cumplido los 22 años antes del 30 de septiembre. Los alumnos con un IEP que se gradúen con un Diploma Estándar o un Diploma Avanzado ya no son elegibles para recibir servicios de educación especial después de graduarse.

## Revaluación

El proceso de reevaluación es para alumnos que previamente han sido identificados elegibles como alumnos con una discapacidad. Un proceso de reevaluación debe llevarse a cabo cada tres años como mínimo y es iniciado con el tiempo suficiente para completar el proceso antes del aniversario de los tres años de la determinación de elegibilidad anterior.

Los miembros del comité, lo que incluye a los padres, revisan la información existente de evaluación con respecto al alumno. El alumno puede asistir a esta reunión, así como puede hacerlo cualquier persona que los padres inviten. La información de evaluación puede incluir información proporcionada por los padres, el alumno, evaluaciones del aula y observaciones del profesor y del personal de servicios afines, e informes del progreso que se haya logrado para alcanzar las metas del IEP.

### **Cómo prepararse para la reunión de reevaluación**

- Revisen la información más reciente sobre las evaluaciones de su hijo. Si no tienen una copia de las evaluaciones, pidan copias en la escuela.
- Marquen cualquier área que demuestre fortalezas o puntos débiles considerables, anoten cualquier cambio y decidan si creen que hay que volver a evaluar esas áreas.
- Estén preparados para hablar de sus inquietudes sobre el progreso de su hijo en la escuela.

- Revisen los formularios BCD para cada área de discapacidad, los cuales pueden encontrar en el Apéndice A, para que los ayuden a entender cómo se determina la elegibilidad.
- Anoten cualquier pregunta que tengan para el comité.

Basándose en esa revisión, el comité del IEP decide qué evaluaciones adicionales, de hacerse alguna, se necesitan para determinar si el alumno continúa siendo elegible para los servicios de educación especial. Si no se necesita información adicional, el comité de elegibilidad de la escuela puede seguir adelante y determinar la elegibilidad. Si se llega a un acuerdo que no se necesitan más evaluaciones y el número requerido de miembros del comité de elegibilidad está presente en la reunión, en ese momento puede tomarse la determinación de elegibilidad.

El nuevo IEP puede elaborarse inmediatamente después de la determinación de elegibilidad si los padres están de acuerdo o puede programarse una fecha posterior mutuamente acordada para llevar a cabo la reunión del nuevo IEP. Sin embargo, si el equipo decide que sí se necesitan evaluaciones adicionales, el caso sigue adelante de la misma manera que una evaluación inicial (es decir, se solicitan las evaluaciones y el consentimiento de los padres y, si se proporcionan, se administran las evaluaciones y los resultados se envían a un comité de elegibilidad).

## Cese/término de la elegibilidad para educación especial

Cese es el proceso que lleva a cabo un comité de elegibilidad, el cual está compuesto por miembros del personal de FCPS y padres, quienes consideran la información pertinente, los datos de las evaluaciones (mencionados anteriormente) y las necesidades únicas del alumno. El comité considera y determina si el alumno continúa o no calificando como un alumno con una discapacidad. Antes de que cesen o terminen los servicios de educación especial se requiere del consentimiento fundamentado por escrito de los padres.

Si su hijo es actualmente elegible para recibir educación especial y ustedes tienen preguntas relacionadas con el término de los servicios de educación especial, por favor, comuníquense con el profesor de educación especial de su hijo y/o encargado de su caso, con el enlace de Apoyo Procesal (PSL) o con el director de la escuela de su hijo.

## Categorías de discapacidad

Las 14 categorías de discapacidad se definen brevemente abajo (Departamento de Educación de Virginia, 2019):

**Autismo:** Es una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y no verbal y la interacción social, generalmente evidente antes de los tres años, lo cual afecta adversamente el rendimiento académico del alumno. Otras características generalmente asociadas con el autismo son la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotipados, resistencia a los cambios en el ambiente o a los cambios en las rutinas diarias, y reacciones inusuales ante experiencias sensoriales. El término autismo no es aplicable si el rendimiento académico del alumno se ve principalmente afectado de manera adversa debido a que el niño tiene una discapacidad emocional. Se podría determinar que un alumno que manifiesta las características del autismo después de los tres años tiene autismo si se cumplen los criterios que se indican en esta definición.



**Sordoceguera:** Significa impedimentos simultáneos de la audición y la visión, cuya combinación ocasiona necesidades tan severas de comunicación y otras necesidades educacionales y del desarrollo que no puede acomodarse al alumno en programas de educación especial únicamente para niños sordos o niños ciegos.

**Sordera:** Es un impedimento de la audición tan severo que el niño no puede procesar información lingüística por medio de la audición, con amplificación o sin ella, lo que afecta de manera adversa en el desempeño académico del alumno.

**Retraso en el desarrollo:** Es una discapacidad que afecta a un niño entre los dos años (cumplidos al 30 de septiembre) y los seis años, (inclusive desde los dos hasta los siete años) que está teniendo retrasos en el desarrollo, según lo miden los instrumentos y procedimientos de diagnóstico apropiados, en una o más de las siguientes áreas: desarrollo físico, desarrollo cognitivo, desarrollo de la comunicación, desarrollo social o emocional, desarrollo adaptativo, o que tiene una discapacidad física o mental comprobada cuya probabilidad de que le cause retrasos en el desarrollo es alta.

**Discapacidad emocional:** Es una condición que presenta una o más de las siguientes características por un período largo de tiempo y de forma tan marcada que afecta negativamente el rendimiento académico del alumno:

1. Incapacidad para aprender que no puede explicarse por la presencia de factores intelectuales, sensoriales ni de salud
2. Incapacidad para crear o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y profesores
3. Tipos inapropiados de conducta o sentimientos bajo circunstancias normales
4. Estado de ánimo generalizado de infelicidad o depresión o
5. Tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores asociados con problemas personales o escolares. El término incluye esquizofrenia. El término no se aplica a alumnos socialmente inadaptados, a menos que se determine que tienen una discapacidad emocional.

**Impedimento de la audición:** Es un impedimento de la audición en un oído o en ambos, con o sin amplificación, ya sea permanente o fluctuante, que afecta negativamente el desempeño educacional de un alumno, pero que no se incluye en la definición de sordera.

**Discapacidad intelectual:** Quiere decir que existe un funcionamiento intelectual general considerablemente por debajo del promedio simultáneamente con deficiencias en la conducta de adaptación, que se manifiesta durante el período de desarrollo, que afecta negativamente el desempeño educacional del alumno (deficiencias en la aptitud cognitiva y en la conducta de adaptación que no son causadas principalmente por deficiencias visuales ni auditivas, deficiencias motoras, discapacidad emocional, discapacidad del aprendizaje ni por desventajas ambientales culturales o económicas y/o competencia limitada en inglés).

**Discapacidades Múltiples:** Se refieren a impedimentos simultáneos (por ejemplo, discapacidad intelectual con ceguera o discapacidad intelectual con impedimento ortopédico), cuya combinación ocasiona necesidades educacionales tan severas que no pueden acomodarse en programas de educación especial únicamente para uno solo de los impedimentos. El término no incluye sordoceguera.

**Impedimento Ortopédico:** Es un impedimento ortopédico grave que afecta negativamente el rendimiento académico de un alumno. El término incluye impedimentos ocasionados por anomalías congénitas (ej. pie equino, ausencia de algún miembro), impedimentos causados por enfermedad (ej. poliomielitis, tuberculosis ósea) e impedimentos por otras causas (ej. parálisis cerebral, amputaciones, fracturas o quemaduras que ocasionan contracturas, etc.).

**Otro trastorno de salud:** Quiere decir tener una fuerza, vitalidad o agudeza mental limitada, lo que incluye una mayor agudeza mental a los estímulos ambientales, que resultan en una agudeza mental limitada con respecto al ambiente educacional, que:

1. Se debe a problemas crónicos o agudos de salud, tales como problema cardíaco, tuberculosis, fiebre reumática, nefritis, artritis, asma, anemia de células falciformes, hemofilia, epilepsia, saturnismo, leucemia, trastorno de deficiencia de atención o trastorno de hiperactividad con deficiencia de la atención, diabetes y síndrome de Tourette, y
2. Afecta negativamente el desempeño educacional de un alumno.

**Discapacidad específica del aprendizaje:** Quiere decir un trastorno en uno o más de los procesos psicológicos básicos necesarios para entender o usar el lenguaje oral o escrito, que puede manifestarse en una capacidad imperfecta para escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear o hacer cálculos matemáticos. El término incluye condiciones tales como discapacidades perceptuales, lesión cerebral, disfunción cerebral mínima, dislexia y afasia del desarrollo. El término no incluye problemas del aprendizaje que son principalmente el resultado de discapacidades visuales, auditivas, motoras intelectuales, emocionales o de desventajas ambientales, culturales o económicas.

**Impedimento del Habla o Lenguaje:** Se refiere a un trastorno de la comunicación, tal como tartamudeo, problemas para articular, impedimento en el lenguaje expresivo o receptivo o impedimento en la voz que afecta de manera adversa el rendimiento académico de un alumno.

**Traumatismo craneoencefálico:** Es una lesión cerebral causada por una fuerza física externa que produce una disfunción total o parcial, o un impedimento psicosocial, o ambos, que afecta adversamente el rendimiento académico del alumno. El término incluye lesiones abiertas o cerradas en la cabeza que producen impedimentos en una o más áreas, tales como las cognitivas, lingüísticas, de memoria, de atención, de razonamiento, de pensamiento abstracto, del juicio, de solución de problemas, conducta psicosocial, funciones físicas, procesamiento de la información, del habla, y habilidades motoras, sensoriales y perceptuales. El término no incluye lesiones cerebrales que sean congénitas o degenerativas ni lesiones cerebrales inducidas por el trauma del nacimiento.

**Impedimento Visual:** Se refiere a un impedimento de la visión que, incluso con corrección, afecta de manera adversa el rendimiento académico de un alumno. El término incluye tanto visión parcial como ceguera.

## El Programa Educacional Individualizado (IEP)

### Elaboración del IEP

El IEP es un plan escrito de los servicios de educación especial para un alumno. Describe la educación especial y los servicios afines específicamente diseñados para satisfacer las necesidades educacionales únicas del alumno. Contiene metas mensurables (y, para algunos alumnos, objetivos que conllevan a estas metas) basándose en el nivel actual de desempeño académico y funcional del alumno. El IEP especifica la asignación educacional y el ambiente donde se ofrecerán los servicios de educación especial y describe los servicios afines y adaptaciones necesarias para alcanzar las metas y objetivos. Ver *Partes del IEP* en este manual para obtener una explicación más detallada de cada uno de estos componentes.

El IEP es más que una herramienta de planificación y administración del programa de educación especial del alumno. El IEP es un proceso que ofrece la oportunidad para que los padres, el alumno (si corresponde) y los educadores trabajen juntos como miembros de un equipo para identificar las necesidades del alumno, para identificar los servicios que tendrán que proporcionarse para satisfacer esas necesidades y para describir los resultados esperados. Sirve como punto de referencia para aclarar asuntos y ayudar a los padres, al alumno y al personal escolar a trabajar conjuntamente para tomar decisiones que sean por el bien del alumno. Debido a que los padres son parte del equipo, es importante que ustedes entiendan el proceso y participen activamente en la elaboración del IEP. Se requiere el consentimiento de los padres antes de poder implementar un IEP inicial. Por consiguiente, también es muy importante que ustedes conozcan los procedimientos y los pasos que pueden tomar si ustedes y el equipo de la escuela de su hijo no pueden llegar a un acuerdo.

El IEP describe lo que su hijo tiene que aprender para tener acceso al plan de estudio general. Describe los apoyos, los servicios y las adaptaciones que su hijo necesitará para lograr progreso en el ambiente menos restrictivo (LRE) (ver abajo la descripción detallada de LRE). Los IEP deben revisarse y volver a redactarse por lo menos una vez al año, pero el equipo del IEP puede reunirse en cualquier momento para revisar y corregir el documento de existir alguna inquietud por parte de cualquier miembro del comité, lo que incluye a los padres.

### El IEP: Conceptos erróneos comunes

El IEP no es un plan diario de lecciones. Este especifica lo que su hijo necesitará aprender en el transcurso de un año, pero no detallará todo lo que un profesor hará para ayudar a su hijo a aprender. No reemplazará el plan de lecciones que los profesores elaboran diaria o semanalmente.

El IEP no es un contrato. El IEP describe los tipos de instrucción especializada y los servicios que el equipo del IEP ha acordado que su hijo necesita; sin embargo, esto no garantiza que estas intervenciones conllevarán a que su hijo alcance todas las metas indicadas en el IEP. Si ustedes revisan el IEP y creen que las intervenciones no han cumplido su objetivo, comuníquense con el profesor de su hijo o con el equipo de la escuela. Recuerden que se puede volver a convocar al comité del IEP en cualquier momento.

## Características de un IEP eficaz

- Es completo. Especifica la discapacidad o discapacidades que afectan el desempeño de su hijo y los servicios que su hijo recibirá.
- Es específico. Las metas (y los objetivos, de ser necesario) se basan en el actual nivel de funcionamiento y rendimiento académico del alumno.
- Es secuencial. Está diseñado para ayudar a los alumnos a adquirir las mismas habilidades del desarrollo o funcionales, en una secuencia similar, a la de sus compañeros que no tienen una discapacidad.
- Se basa en niveles actuales de desempeño. Las metas y los objetivos se adecuan al nivel de funcionamiento actual del alumno y a su ritmo de crecimiento.
- Es fácil de entender. Está redactado en un lenguaje que tanto los padres como los profesionales entienden.
- Se elabora de manera colaborativa. Representa el consenso entre los padres, el alumno (cuando sea pertinente) y el personal escolar.
- Es mensurable. El progreso en los objetivos y las metas puede medirse objetivamente.

## Partes del IEP

El IEP tiene varias secciones diferentes. Entre ellas se encuentran:

- **Primera página:** Enumera a los miembros del equipo del IEP que están participando en la reunión. Los miembros firman esta página para documentar su asistencia y participación en la reunión.
- **Transición:** Para los alumnos mayores de 14 años, durante el tiempo que dure el IEP, una declaración de los servicios de transición que permita que el alumno pase de la escuela a la comunidad después de graduarse. En FCPS garantizamos que esto se haga a más tardar en octavo grado. Para alumnos de 17 años (o en la reunión del IEP justo antes de que el alumno cumpla 17 años), *una declaración que indique que se le ha informado al alumno los derechos que se le transferirán cuando cumpla los 18 años.*
- **El nivel actual de desempeño académico y funcional (PLOP):** Incluye una declaración de las fortalezas académicas y funcionales del alumno e indica el área actual de necesidad del alumno. En FCPS hay un PLOP IEP 309 que se usa para documentación específica y breve de información específica, si es necesario, al igual que para declaraciones pertinentes a cada área de necesidad y meta de las páginas del IEP de la meta individual. El PLOP elabora cómo las necesidades de aprendizaje del alumno afectan su participación y progreso en el currículo de educación general. Tiene que haber una relación directa entre el PLOP y los otros componentes del IEP. Si, por ejemplo, las pruebas indican deficiencias en áreas específicas, esas áreas tienen que abordarse en el IEP. Si se incluye una meta en el IEP, esta debe estar relacionada a la información documentada en el PLOP.

- **Metas anuales y objetivos a corto plazo:** Indican lo que se espera razonablemente que el alumno logre en áreas específicas mientras dure el IEP (generalmente un año). Las metas contestan la pregunta: *¿Qué queremos que el alumno sea capaz de hacer al final del período que abarca el IEP?* Deben redactarse metas para tratar las necesidades únicas del alumno, no para describir el programa específico en el que participará el alumno. Las metas deben ser mensurables. La ley IDEA estipula que para la mayoría de los alumnos, no se requiere los objetivos a corto plazo. Los IEP de los alumnos que participen en evaluaciones alternativas deben incluir objetivos a corto plazo. Los objetivos describen los pasos que el alumno tiene que lograr para dominar cada meta. Se incluye el debate y documentación de cómo se medirá el progreso del alumno para que alcance las metas anuales. Trimestralmente se proporciona a los padres un informe del progreso del IEP en relación con las metas; al mismo tiempo se distribuyen los informes de notas.
- **Adaptaciones en el aula:** Proporciona a los alumnos con discapacidades la oportunidad de tener acceso al currículo y demostrar buen desempeño. Las adaptaciones también proporcionan acceso a actividades no académicas y extracurriculares y a ambientes relacionados con la educación. Las adaptaciones pueden incluir, pero no se limitan a, las áreas de: tiempo, programación, ambiente, presentación y respuesta, lo que incluye tecnología asistiva y/o acceso a materiales. El equipo del IEP hablará sobre las posibles adaptaciones y las documentará en el IEP basándose en las necesidades del alumno. Las adaptaciones en el aula también pueden volverse adaptaciones para las pruebas.
- **Participación y adaptaciones individuales durante la administración de pruebas:** Incluye información sobre los exámenes de los Estándares de Aprendizaje (SOL) de Virginia y las evaluaciones a nivel de la división escolar. Si el comité del IEP determina que el alumno no participará en ninguna o en parte de estas evaluaciones, el IEP incluye una declaración del porqué la evaluación no es apropiada para el alumno y los métodos alternativos que se usarán para evaluar al alumno. Las adaptaciones para las pruebas pueden escogerse de las adaptaciones que actualmente tenga el alumno en el aula y es obligatorio que se ofrezcan en todas las evaluaciones del aula y estatales, según se documenta en el IEP. *Es sumamente importante que los padres entiendan los requisitos para las evaluaciones del estado y las opciones de diplomas.*
- **Ambiente menos restrictivo (LRE):** Se refiere al punto máximo adecuado hasta el cual los niños con discapacidades, lo que incluye a los niños en instituciones públicas o privadas u otros establecimientos que ofrecen cuidados, reciben instrucción con niños que no tengan discapacidades y que sólo se ofrecen clases especiales, educación separada u otras formas de apartar a los niños con discapacidades en casos en que la naturaleza o la gravedad de la discapacidad es tal que no se puede educar satisfactoriamente al niño en clases de educación general con el uso de servicios y ayudas complementarias.
- **Participación en el plan de Educación General:** Debe considerarse si el alumno puede participar en clases y/o asignaturas de educación general, asambleas, ambiente natural (solo educación especial para la primera infancia), recreo (solo primaria), clases especiales de educación general y/o electivas, ambiente para adultos y/o la comunidad, pasillos y/o transición, cafetería y otros ambientes, según sea apropiado.
- **Educación especial y servicios afines:** Son los servicios y servicios afines que se proporcionarán al alumno para ayudarlo a progresar en las metas del IEP y en currículo general.

- **Asignación:** Es una conversación sobre las opciones de asignación escolar (el ambiente en el que el alumno recibirá instrucción) lo que incluye clases de educación general, clases especiales, escuela diurna pública distinta, escuela diurna privada, programa operado por el estado, internado privado, instrucción a domicilio, servicios a domicilio, etc. El equipo del IEP debe identificar todo lo que se *tomó en consideración* así como todo lo que se *seleccionó*.
- **Transporte:** Incluye el viaje de ida y vuelta de la escuela y entre escuelas, y equipo especializado (tal como autobuses especiales o adaptados, elevadores y rampas), si se necesitan para proporcionar transporte especial para un niño con una discapacidad.
- **Año Escolar Prolongado (ESY):** Incluye servicios proporcionados a un alumno con una discapacidad más allá del año escolar normal, de acuerdo con su IEP, cuando se ha determinado que el alumno requiere el servicio prolongado.
- **Agenda:** Enumera todos los componentes del IEP que deben discutirse durante la reunión del IEP.
- **Consentimiento:** Significa que los padres o el alumno elegible entienden y aceptan por escrito la implementación del IEP; los padres pueden firmar «Estoy de acuerdo», «No estoy de acuerdo» o indicar acuerdo parcial con los componentes del IEP. Un acuerdo parcial puede documentarse firmando «Estoy de acuerdo», pero luego escribiendo un comentario que explique claramente las áreas específicas con las que los padres están de acuerdo y con las que no están de acuerdo. Los padres o los alumnos elegibles deben trabajar con el equipo escolar o PSL para documentar claramente un acuerdo parcial.

### Consideraciones adicionales

El IEP incluirá información específica acerca de estos puntos solo si corresponde para el alumno en particular:

- La evaluación funcional de la conducta (FBA), en caso de que un alumno tenga una conducta que impide el aprendizaje de un alumno con una discapacidad o el aprendizaje de sus compañeros, es el proceso para determinar la causa subyacente o las funciones de la conducta de un niño.
- El plan de intervención para mejorar la conducta (BIP) incluye intervenciones y estrategias positivas para mejorar la conducta.
- Necesidades en cuanto al idioma y comunicación de un alumno con competencia limitada en inglés o de un alumno con pérdida o discapacidad auditiva.
- El uso de Braille para un alumno que sea padezca ceguera o que tenga un impedimento de la visión.
- Necesidad o uso de dispositivos de tecnología asistiva y servicios.
- Declaración de los servicios ESY.

## *Cronograma y participación en la reunión del IEP*

El equipo del IEP debe reunirse dentro de los 30 días corridos después de la reunión de elegibilidad para elaborar el Programa Educacional Individualizado del alumno. Después de la reunión inicial del IEP, el equipo debe reunirse por lo menos una vez al año para revisar el IEP y para elaborar uno nuevo para el año en curso. Sin embargo, el equipo del IEP (que incluye a los padres y/o alumno elegible) puede reunirse en cualquier momento para considerar alguna solicitud de enmienda del IEP. El equipo puede decidir reunirse para elaborar las enmiendas si los padres y la división escolar están de acuerdo; sin embargo, el IEP puede enmendarse sin hacer una reunión. Las enmiendas deben documentarse por escrito. Sin embargo, la experiencia indica que debe haber una reunión si algún miembro del equipo contempla cambios considerables al IEP. El IEP debe completarse y debe obtenerse el consentimiento antes de que puedan empezar los servicios de educación especial y los servicios afines.

Además, no puede proporcionarse ningún servicio antes de la elaboración del IEP inicial para el cual se ha obtenido el consentimiento de los padres.

Debe notificarse *por escrito* a los padres, dentro de un plazo razonable antes de la reunión del IEP. La reunión debe programarse a una hora y en un lugar que sea mutuamente conveniente para los padres y enumerar al personal de la división escolar que asistirá. Si los padres no pueden asistir a la reunión, la escuela debe usar otros métodos para garantizar la participación de los padres o para documentar el motivo por el cual los padres no participaron. Los padres también pueden participar por teléfono.

El equipo del IEP debe incluir a los siguientes miembros competentes obligatorios

- Uno o ambos padres que han sido invitados y eligen asistir.
- Un profesor de educación especial.
- El director de la escuela, su delegado u otro representante de la división escolar que esté calificado para proporcionar o supervisar la provisión de servicios de educación especial y que tenga conocimientos del currículo general y de la disponibilidad de recursos del sistema escolar. Este es el representante de la Agencia Educacional Local (LEA).
- Un profesor de educación general del alumno (si el alumno participa o posiblemente puede participar en el ambiente de educación general).

El equipo del IEP también puede incluir, según corresponda:

- Al alumno (obligatorio cuando un plan de transición es parte del IEP). FCPS recomienda que todos los alumnos que tenga la edad y el desarrollo suficiente participen en las reuniones de sus propios IEP. Esto ayuda a los alumnos a desarrollar un conocimiento de sus estilos de aprendizaje particulares y practicar las habilidades para abogar por sí mismos que necesitan para tener éxito dentro y fuera de la escuela. Si un alumno no puede asistir a la reunión del IEP, se debe tratar en la medida de lo posible de obtener su opinión antes de la reunión. Consulten los recursos del Departamento de Educación de Virginia (VDOE) sobre cómo abogar por sí mismos en <http://imdetermined.org/>.
- A otros miembros del personal profesionales.
- A otras personas, a discreción de los padres o de la división escolar, que tengan conocimiento o experiencia especial con respecto al alumno.

- De conformidad con IDEA, los padres y la división escolar pueden conjuntamente excusar la asistencia de cualquier miembro del equipo del IEP a la reunión de dicho equipo en ciertas circunstancias. Si no se va a modificar el área del currículo o los servicios afines que tengan que ver con ese miembro del equipo, se puede excusar a esa persona de la reunión. Si el área del currículo o los servicios afines que se van a tratar tienen que ver con el miembro del equipo que no puede asistir a la reunión, esa persona también puede presentar por escrito sus opiniones. En cualquiera de los dos casos, el acuerdo entre los padres y la división escolar de excusar la asistencia del miembro del equipo debe hacerse por escrito usando el formulario de FCPS correspondiente.

### *Estrategias a considerar cuando se preparan para la reunión del IEP*

- Organicen sus ideas por escrito. Es posible que ustedes o su hijo ya lo hayan hecho al prepararse para las reuniones del comité local de evaluación o de elegibilidad. Piensen en las fortalezas y necesidades de su hijo.
- Si este es un IEP que se efectúa después de una evaluación o de una reevaluación, revisen su copia de las evaluaciones. Lean los informes y pongan atención a las fortalezas y debilidades de su hijo.
- Anoten el nivel de funcionamiento actual en diferentes áreas: habilidades académicas, del desarrollo, comunicación, motricidad fina y gruesa, regulación emocional, de conducta, interpersonales/sociales, autonomía personal y vocacionales.
- Resuman sus resultados.
- Organicen los resultados en áreas de necesidad, por ejemplo, lectura, comunicación o habilidades sociales.
- Si este es un IEP anual que no se realiza después de una evaluación o reevaluación, revisen el IEP previo y tomen nota de las áreas en las cuales su hijo ha logrado suficiente o insuficiente progreso. Esto los ayudará a tener ideas de las áreas que deben tratarse en las nuevas metas del IEP.
- Hablen con los profesores de su hijo acerca de cualquier evaluación que ellos hayan usado para determinar el progreso de su hijo y conversen sobre los resultados. Consideren hablar con el profesor de su hijo antes de la reunión del IEP. Esto también puede hacerse en la reunión del IEP, pero podría ser más fácil hacerlo con anticipación.
- Piensen en diferentes ideas de metas para tratar áreas de necesidad identificadas en el informe de evaluación.
- Pidan una copia del borrador del IEP antes de la reunión. Esto les permitirá leerlo minuciosamente y tomar apuntes. Si el borrador no aborda las áreas que les preocupa, comuníquense con el profesor. Recuerden que ustedes son miembros valiosos del equipo del IEP y deben tener un rol importante en la elaboración del IEP.
- Si tienen preguntas que no hayan sido contestadas o temas que les preocupe para uno o dos miembros específicos del personal, traten de hacerlas antes de la reunión de revisión anual. Ustedes deben tener un diálogo constante con el profesor de su hijo durante todo el año escolar, de manera que se puedan resolver los problemas a medida



que surjan. No esperen manifestar sus inquietudes en la reunión de revisión anual y después tratar de resolverlas todas al mismo tiempo. Esto será frustrante para ustedes y dará como resultado reuniones largas y difíciles.

- Familiarícese con los formularios del IEP de FCPS, cómo son y qué información incluyen. Pueden ver los formularios del IEP que se usan en las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax en <https://www.fcps.edu/academics/special-education/forms>.
- Comuníquense con el profesor de su hijo para ver si es posible observar a su hijo en el aula.

### *Estrategias a considerar en la reunión del IEP*

- Traigan a su cónyuge, pareja o amigo a la reunión para que tome apuntes y «sea el par de oídos adicionales» puesto que las reuniones pueden ser largas y se revise bastante información. Si traen a un invitado que no es uno de los padres, se les pedirá que firmen un formulario de divulgación de información para los expedientes con el fin de proteger la confidencialidad.
- Ustedes pueden solicitar grabar con audio la reunión del IEP. Si graban la reunión, tengan presente que el sistema escolar también tendrá el derecho de hacerlo. Solo podrá grabarse con audio reuniones específicas relacionadas con el proceso (evaluación local, elegibilidad, IEP o Reunión de la Manifestación).
- Hablen con el personal sobre el progreso que se ha logrado hacia las metas desde el último IEP; qué metas tendrán que continuarse y cuáles tendrán que modificarse o revisarse; e identificar nuevas áreas de necesidad. Ustedes tal vez quieran ver documentación de cómo se ha medido el progreso en el actual IEP.
- Si el equipo del IEP ha considerado un cambio en la asignación escolar, soliciten visitar los establecimientos que se hayan propuesto, si es necesario.
- Si ustedes creen que el IEP propuesto describe con precisión las fortalezas y las necesidades de su hijo y creen que la asignación escolar propuesta puede satisfacer aquellas necesidades, firmen el documento para indicar que están de acuerdo con el IEP y los servicios pueden brindarse inmediatamente.
- Se requiere su consentimiento para los servicios iniciales de educación especial; sin embargo, ustedes pueden firmar que están de «acuerdo parcialmente» con algunos de los servicios y en desacuerdo con otros. En este caso, los padres pueden firmar en la línea de consentimiento que están de acuerdo y luego añadir un comentario sobre con qué servicios están de acuerdo y/o en desacuerdo y con qué excepciones.
- Si necesitan más tiempo para considerar el IEP propuesto, díganle al personal que les gustaría llevárselo a casa para revisarlo.
- No firmen un IEP con el que no se sientan cómodos. Ustedes podrían pedir que se vuelva a convocar la reunión de manera que puedan tener unos días para pensar en sus inquietudes. Conversen con otras personas sobre sus inquietudes si les interesa hacerlo y después traten nuevamente de resolver sus diferencias con el personal escolar. Por ejemplo, el PSL designado a su escuela puede servir como recurso para ayudarlos a ustedes y al personal escolar a abordar sus inquietudes.

- Si no pueden llegar a un acuerdo y están comenzando a sentirse disgustados, frustrados o incómodos, pidan que se haga una pausa a la reunión y tomen un descanso. O pueden pedir que se dé por terminado la reunión y que se vuelva a reunir en otro momento. Antes de que termine la reunión, pónganse de acuerdo en una fecha para volver a reunirse. Será más fácil tomar una buena decisión cuando estén más calmados.
- Si no están de acuerdo con el IEP y no pueden llegar a un consenso con el resto del equipo, firmen que están en desacuerdo y hablen con el PSL sobre cómo les gustaría intentar resolver sus inquietudes o apelar la recomendación. Para obtener información sobre cómo apelar una decisión, por favor vean la sección de este manual titulada El proceso de apelaciones o llamen a la Oficina de Debido Proceso Legal y Elegibilidad al 571-423-4470.

## Elementos adicionales de educación especial

### Ambiente menos restrictivo (LRE)

FCPS tiene el compromiso de ofrecer escuelas inclusivas en las que se eduque a los alumnos que reciben servicios de educación especial junto a sus compañeros, en la medida de lo posible, mientras participan en un currículo apropiado que les permita avanzar para alcanzar las metas de su IEP.

Los IEP de FCPS especifican los servicios de educación especial que un alumno recibe, así como el ambiente de educación general y/o educación especial en el que se ofrecen esos servicios.

Hay una extensa gama de servicios para implementar en el IEP de su hijo, de acuerdo con el principio del ambiente menos restrictivo (LRE). El término «ambiente menos restrictivo» se refiere al ambiente determinado por el equipo del IEP para darle a su hijo el mayor contacto posible con compañeros de educación general mientras se satisfacen sus necesidades educacionales únicas.

Los alumnos con frecuencia reciben servicios en más de un ambiente. Por ejemplo, un alumno puede pasar parte del día en un aula de educación general y parte del día en un aula de educación especial. A medida que las necesidades del alumno cambian, pueden corresponder diferentes ambientes educacionales.

LRE también quiere decir que se ofrecen clases especiales, instrucción separada o asignación escolar del alumno en un ambiente fuera del aula de educación especial solo cuando la naturaleza o la gravedad de la discapacidad es tal que no se puede lograr satisfactoriamente la instrucción en clases de educación general con el uso de ayudas y servicios complementarios. Las ayudas y servicios complementarios pueden incluir ayudas, servicios y otros apoyos proporcionados en ambientes de educación general u otros ambientes para permitirles a los alumnos con discapacidades, en la medida de lo posible, recibir educación con sus compañeros.

### Servicios afines

Los alumnos que son elegibles para educación especial pueden necesitar el apoyo adicional de un servicio afín. La definición federal de servicio afín es un servicio obligatorio para ayudar a que un alumno con una discapacidad se beneficie de los servicios de educación especial (34CFR300.24). Los servicios afines son servicios especializados y podrían incluir terapia del habla, ocupacional o física, asesoramiento o servicios de orientación y movilidad, para nombrar algunos, que el equipo del IEP puede determinar que son necesarios para que un alumno con una discapacidad participe satisfactoriamente en su programa de educación especial. Los servicios afines deben proporcionarse en ambientes menos restrictivos posibles y naturales del aula y en otros ambientes educacionales. Deben estar directamente relacionados con los servicios de educación especial y deben ayudar a que el alumno tenga acceso al currículo.

La siguiente es una lista de los servicios afines con una breve descripción de cada uno de ellos:

- **Audiología:** Los audiólogos consultan con los profesores del aula, los padres y el personal de apoyo con respecto a la pérdida auditiva del niño y los aspectos técnicos de la pérdida auditiva; interpretan los resultados de las pruebas audiológicas; evalúan el ambiente en el aula y las habilidades auditivas individuales para hacer recomendaciones adecuadas para la habilitación auditiva y el uso de dispositivos de ayuda auditiva; controlan el funcionamiento de los audífonos y la condición del oído medio por medio de una variedad de pruebas y equipo audiológico; ofrecen presentaciones informativas sobre pérdida auditiva y tecnología afín a la comunidad escolar y pueden

actuar como enlaces entre las escuelas y los profesionales privados de la salud en temas relacionados con la pérdida auditiva.

- **Asesoramiento:** Los trabajadores sociales escolares, los psicólogos escolares y los orientadores escolares pueden brindar servicios de asesoramiento. Los trabajadores sociales escolares brindan a los alumnos asesoramiento individual y en grupo usando prácticas basadas en pruebas y programas para desarrollar competencias socioemocionales, fomentar resiliencia y sobrellevar situaciones de crisis y conflictos. Los psicólogos escolares implementan técnicas basadas en pruebas y currículos para fomentar habilidades sociales, tratar inquietudes con respecto a la salud mental y mejorar las habilidades para el autocontrol. El orientador escolar es parte integral del programa escolar general.
- **Terapia ocupacional:** Los terapeutas ocupacionales de la escuela ayudan a los alumnos y a sus equipos abordando áreas de necesidad que afectan su capacidad para tener acceso, participar y beneficiarse de las ocupaciones, tareas, roles y rutinas escolares dentro del ambiente escolar y del programa educacional.
- Los servicios de terapia ocupacional en el ambiente escolar apoyan a los alumnos de educación especial que requieren intervenciones especializadas adicionales para que puedan participar satisfactoriamente en sus programas educacionales.
  - Los terapeutas ocupacionales trabajan de cerca con el alumno, los profesores, el personal escolar y la familia para evaluar las necesidades del alumno y elaborar planes que lo ayudarán a tener acceso y participar en los programas de instrucción y ambientes escolares.
  - Los terapeutas ocupacionales aportan sus conocimientos basados en pruebas y trabajan en colaboración con el equipo del alumno para ayudar en la identificación y provisión de intervenciones, modificaciones, adaptaciones, apoyos/estrategias especializadas y equipo adaptado relacionado con las habilidades de desempeño subyacentes, necesarios para que el alumno participe en el aprendizaje, habilidades para la vida y ocupaciones sociales en el ambiente escolar.
  - Los terapeutas ocupacionales sugieren maneras de modificar el ambiente educacional para satisfacer las necesidades del alumno y brindarle acceso a la instrucción y a las actividades educacionales.
- **Orientación y movilidad:** Profesores certificados brindan instrucción en orientación y movilidad para enseñarle a un alumno que sea ciego o tenga un impedimento visual a adquirir destrezas y conocimientos que le permita desplazarse de manera segura e independiente dentro de la casa, la escuela y la comunidad.
- **Asesoramiento y capacitación para padres:** Estos servicios ayudan a los padres a adquirir las habilidades necesarias que les permitirá ayudar en la implementación del IEP o el Plan Individualizado de Servicio a la Familia (IFSP) de su hijo. Algunos ejemplos pueden ser proporcionar información sobre el desarrollo de su hijo, intervenciones con respecto a la conducta, técnicas del habla y lenguaje o de tecnología asistiva.
- **Fisioterapia:** Los fisioterapeutas de la escuela ayudan a los alumnos y a sus equipos tratando las necesidades que afectan la capacidad del alumno para participar en los programas de instrucción y en los ambientes escolares. Los servicios de fisioterapia en el ambiente educacional apoyan a los alumnos que requieren intervenciones especializadas adicionales de manera que puedan tener acceso, participar y maximizar oportunidades para funcionar independientemente en el ambiente escolar.

- Los fisioterapeutas trabajan de cerca con el alumno, los profesores, el personal escolar y la familia para evaluar, apoyar y elaborar planes que traten las necesidades del alumno con el fin de que participe de los programas de instrucción.
- Los fisioterapeutas aportan sus conocimientos basados en pruebas y trabajan en colaboración con el equipo del alumno para ayudar en la identificación y provisión de intervenciones, modificaciones, adaptaciones y apoyos individualizados relacionados con las habilidades motrices en el ambiente escolar que apoyan la participación del alumno en su programa educacional.
- Los fisioterapeutas hacen recomendaciones sobre las adaptaciones ambientales o equipo necesario para que el alumno participe en la instrucción y actividades educacionales.
- **Servicios de Empleo y de Transición:** Los representantes de Empleo y Transición (ETR) ofrecen instrucción, experiencias en la comunidad, apoyo laboral y evaluación del alumno para hacer la transición con el fin de fomentar la preparación vocacional y universitaria de acuerdo con la ley federal IDEA y la iniciativa del distrito escolar Perfil de un Graduado. Se asignan representantes ETR a todas las escuelas secundarias de FCPS, los centros de educación especial de secundaria y a algunos de los Programas Escolares No Tradicionales. Los ETR proporcionan apoyo a alumnos que han sido encontrados elegibles para servicios de educación especial y cuyo equipo del IEP ha determinado que este nivel de apoyo beneficiaría al alumno ya sea de manera intermitente o de manera más intensiva y continua.

Identificar el servicio de empleo y transición a menudo empieza con una conversación con el alumno, los padres del alumno y el personal de la escuela sobre las metas educativas, profesionales y para la vida adulta del alumno. Los servicios y el apoyo después los determina el equipo del IEP y son individualizados dependiendo de las necesidades. A pesar de que se da prioridad a los alumnos de los grados 11 y 12, los alumnos de los grados 9 y 10 también pueden recibir este apoyo.

- **Habla y Lenguaje:** El patólogo del habla y lenguaje de la escuela participa en la prevención, identificación, diagnóstico, evaluación, determinación de elegibilidad, elaboración del plan para el tratamiento y manejo del tratamiento de los alumnos con trastornos en las áreas de habla y lenguaje. Los especialistas en habla y lenguaje evalúan y diagnostican los impedimentos específicos del habla o del lenguaje, lo que incluye voz, fluidez, articulación, problemas en el lenguaje receptivo y expresivo que afectan negativamente el desempeño educacional. Los servicios de habla/lenguaje de la escuela pueden incluir asesoramiento y orientación para profesores, el personal y los padres a fin de tratar las necesidades de comunicación de los alumnos, la provisión de intervenciones de terapia del habla y lenguaje para los alumnos de educación especial que requieren apoyos especializados adicionales para tener acceso al currículo y apoyos para participar y comunicarse satisfactoriamente en el ambiente escolar. Basándose en diferentes factores, que incluyen, pero no se limitan a, el tipo o severidad de la debilidad, cómo afecta la capacidad del alumno para participar en el currículo o manejar eficazmente las interacciones sociales, y la integración de servicios centrada en experiencias educacionales, se diseñan y se ofrecen los servicios de habla/lenguaje para satisfacer mejor las necesidades individuales del alumno.
- **Transporte:** FCPS ofrece viajes de ida y vuelta a la escuela y entre escuelas, y puede incluir la provisión de equipo especializado, adaptaciones o apoyos según se necesiten para proporcionar transporte para un alumno con una discapacidad.

## Servicios adicionales

Aunque el impedimento de la audición (HI), impedimento de la visión (VI) y Educación Física

Adaptada (APE) no se consideran servicios afines, FCPS tiene servicios adicionales a disposición para que los equipos del IEP los tomen en cuenta. La siguiente es una lista de los servicios adicionales con una breve descripción de cada uno de ellos:

- **Educación física adaptada (APE):** APE es una educación física apropiada al desarrollo que incluye adaptar o modificar el currículo de educación física para que satisfaga las necesidades individualizadas de los alumnos cuando sus discapacidades influyen considerablemente en su capacidad para participar en el programa de educación física general. En FCPS, los servicios de educación física adaptada se ofrecen por medio de un enfoque conjunto multidisciplinario. Los profesores de APE colaboran con los profesores de educación física y de educación especial para diseñar e implementar una variedad de estrategias y adaptaciones en el currículo de educación física que garantice que los alumnos puedan participar en forma segura y satisfactoria.
- **Servicios para personas con pérdida o discapacidad auditiva:** Los alumnos con pérdida o discapacidad auditiva pueden necesitar servicios de intervención especializada para participar satisfactoriamente en sus programas educacionales. Los alumnos pueden recibir servicios por parte de servicios itinerantes para alumnos que asisten a las escuelas bases y servicios intensivos en tres modalidades en tres programas en centros. Los alumnos pueden recibir apoyos en tres modalidades de instrucción: auditiva/oral, lenguaje de señas americano/comunicación total y habla complementada. Los programas para los alumnos con discapacidad y pérdida auditiva se centran en su participación en la enseñanza, en sus habilidades para abogar por sí mismos y en que aprendan el contenido académico. Los profesores itinerantes para los alumnos con discapacidad auditiva colaboran con el personal escolar, ofrecen servicios de consulta y ayudan a determinar adaptaciones o modificaciones apropiadas que los alumnos con discapacidades auditivas pueden necesitar.
- **Servicios de la visión:** Los alumnos con impedimentos visuales pueden necesitar servicios de intervención especializada para participar satisfactoriamente en sus programas educacionales. Los alumnos pueden recibir servicios por parte de apoyos itinerantes para alumnos que asisten a su escuela base, además de la opción para programas de visión en un centro. El programa está diseñado para proporcionar instrucción y recursos especializados para profesores y alumnos que incluyen material impreso especializado y ayudas para visión limitada. El equipo del IEP puede añadir los programas de visión cuando el alumno requiere apoyo individualizado o tecnológico para tener acceso al contenido que se imparte en el aula, a las estrategias compensatorias y/o movilidad y orientación.

## Servicios de Año Escolar Prolongado (ESY)

Los servicios ESY se refieren a la educación especial o a los servicios afines proporcionados más allá del año escolar normal de una institución pública con el propósito de proporcionar una educación pública, gratuita y adecuada (FAPE) a un alumno con una discapacidad, de acuerdo con el IEP del alumno, sin costo alguno para la familia. El equipo del IEP debe discutir los servicios ESY en una reunión inicial del IEP y en cada reunión anual del IEP. Los miembros del equipo también pueden tratar los servicios ESY por medio de un apéndice al IEP anual, si fuese necesario. Los miembros del personal escolar, los padres o el alumno pueden solicitar una reunión del IEP en cualquier momento para hablar sobre los servicios ESY. Los servicios ESY solo son necesarios cuando los beneficios que un niño con una discapacidad obtiene durante el año escolar regular se verían *considerablemente perjudicados* si no se le proporciona al niño un programa educacional durante los recesos en la instrucción.

La finalidad de los servicios ESY es tratar las habilidades esenciales para el diario vivir:

- Las habilidades esenciales para el diario vivir incluyen cualquier habilidad que el equipo del

IEP determine que es esencial para el progreso educacional general del alumno, lo que incluye habilidades sociales y de conducta. A fin de determinar las habilidades esenciales para el diario vivir según las necesidades específicas del alumno, la división escolar podría considerar aquellas habilidades que llevan a una vida independiente, lo que incluye ir al baño, alimentarse, comunicarse, vestirse y otras habilidades de autonomía personal. En algunos casos, la división escolar podría considerar y tratar problemas académicos y conductuales. Dependiendo de factores tales como la edad del alumno, su capacidad y el número de años que al alumno le quedan para completar la escuela, las áreas de lectura, matemáticas y lenguaje escrito podrían considerarse habilidades esenciales para el diario vivir.

Todo alumno que reciba servicios de educación especial, independientemente de la categoría de la discapacidad, puede calificar para recibir servicios ESY si el equipo del IEP determina que los servicios son necesarios para que el alumno reciba FAPE. Los miembros del equipo del IEP deben debatir los siguientes factores al considerar los servicios ESY:

**Regresión y recuperación:** El equipo del IEP debe determinar si existe alguna probabilidad de que sin estos servicios ocurra una regresión considerable en las habilidades esenciales para el diario vivir debido a las vacaciones escolares y que probablemente esas habilidades perdidas no puedan recuperarse en un tiempo razonable después de las vacaciones escolares.

**Progreso logrado:** El equipo del IEP debe revisar el progreso del alumno para alcanzar las metas y objetivos del IEP que enfoquen habilidades esenciales para el diario vivir y determinar si, sin estos servicios, el nivel o ritmo de progreso alcanzado por el alumno para alcanzar esas metas u objetivos podría perjudicar considerablemente que el alumno pueda beneficiarse de su programa educacional durante el año escolar regular.

**Habilidades emergentes/oportunidades de adelanto:** El equipo del IEP revisa todas las metas del IEP que se centran en las habilidades esenciales para el diario vivir para determinar si algunas de estas habilidades se encuentran en un punto de gran avance. Cuando las habilidades esenciales para el diario vivir se encuentran en este punto, el equipo del IEP debe determinar si es probable que la interrupción en los servicios y en la instrucción de esas metas u objetivos durante las vacaciones escolares perjudique considerablemente el beneficio que el alumno pueda recibir de su programa educacional durante el año escolar regular.

**Conductas que interfieren con el progreso del alumno:** El equipo del IEP determina si el alumno demuestra alguna conducta que interfiere con su progreso, tal como la conducta estereotípica, ritualística, agresiva o autodañina, enfocada por las metas del IEP la cual es sumamente perjudicial para el beneficio que el alumno pueda recibir de su programa educacional durante el año escolar regular. El equipo también determina si es probable que la interrupción en el programa que enfoca estas conductas que interfieren con el progreso del alumno obstaculice en gran medida el beneficio que el alumno pueda recibir de su programa educacional durante el siguiente año escolar.

**Naturaleza o severidad de la discapacidad:** El equipo del IEP determina si, sin los servicios ESY, existe la posibilidad de que la naturaleza o severidad de la discapacidad del alumno perjudique considerablemente el beneficio que el alumno pueda recibir de su programa educacional durante el año escolar regular.

**Circunstancias especiales u otros factores:** El equipo del IEP determina si, sin los servicios ESY, existe alguna circunstancia especial que podría perjudicar considerablemente el beneficio que el alumno pueda recibir de su programa de educación durante el año escolar regular.

Los servicios ESY pueden proporcionarse en una variedad de ambientes y mediante diversos

métodos, entre ellos, la instrucción en el aula, un programa en casa a cargo de los padres en el cual el progreso lo controla periódicamente el profesor o apoyo en forma de supervisión o de consultas de los miembros del personal dentro de los ambientes de la comunidad. Aún cuando los servicios ESY podrían proporcionarse en cualquier momento del año, según el equipo del IEP determine que se requieren para proporcionar FAPE, la mayoría de los alumnos que califican para los servicios ESY, reciben dichos servicios en algún momento de las prolongadas vacaciones de verano. Los servicios ESY podrían proporcionarse en combinación con los programas de escuela de verano existentes si dichos programas se encuentran disponibles y si son adecuados para el alumno en particular. Sin embargo, las cláusulas del ambiente menos restrictivo de la ley IDEA de 2004 no exigen que la división escolar cree un ambiente de educación general para proporcionar los servicios ESY.

Los servicios ESY se proporcionan en diferentes edificios escolares de FCPS. Los lugares cambian cada año y los alumnos son asignados a establecimientos para la primera infancia, primaria y secundaria dependiendo de las áreas geográficas. Las fechas específicas del programa ESY y el horario de clases cambia cada año y esta información se comparte con el personal y los padres cuando la división escolar tenga la confirmación. Si su hijo necesita servicios ESY, FCPS proporciona el transporte.

Los servicios ESY están diseñados de manera especial para proporcionar FAPE a ciertos alumnos con discapacidades. Por consiguiente, es necesario hacer hincapié en que estos servicios:

- Están disponibles para todo alumno que reciba servicios de educación especial si se requiere ESY para garantizar que al alumno se le proporcione FAPE. Deben considerarse en cada reunión anual del IEP, teniendo en cuenta que podría ser necesario convocar al comité nuevamente para redactar un apéndice al IEP si se necesita información adicional para tomar decisiones con respecto a ESY.
- Deben garantizar que se enfoquen las necesidades particulares del alumno y que los servicios se proporcionen basándose en esas necesidades. Los equipos del IEP deben identificar las metas y los objetivos específicos del IEP vigente que requieran servicios ya que no todas las metas pueden verse afectadas.
- Varían en tipo, duración y cantidad para satisfacer las necesidades únicas del alumno.

Para obtener más información vean el documento *Virginia Department of Education Technical Assistance Resource Document: Extended School Year Services, December 2007:*

[https://www.doe.virginia.gov/special\\_ed/tech\\_asst\\_prof\\_dev/topic\\_specific\\_resources/index.shtml](https://www.doe.virginia.gov/special_ed/tech_asst_prof_dev/topic_specific_resources/index.shtml)

## Servicios de Tecnología Asistiva (ATS)

Tecnología Asistiva (AT) se define en la ley IDEA como «cualquier aparato, equipo o sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente tal como viene, modificado o hecho a la medida, que se usa para aumentar, mantener o mejorar las aptitudes funcionales de personas con discapacidades».

ATS, una sección dentro de la Oficina de Instrucción en Educación Especial (DSS), proporciona apoyo en AT para alumnos de FCPS con discapacidades que reciben servicios de educación especial y a los miembros del personal que ayudan a dichos alumnos. Muchos alumnos que reciben servicios de educación especial requieren intervenciones tecnológicas específicas para maximizar su capacidad a fin de lograr las metas establecidas en su programa educacional individualizado. AT se usa con frecuencia para apoyar las adaptaciones y las metas del Programa de Estudios o los Estándares de Aprendizaje (SOL) y se ha



convertido en una herramienta esencial para ayudar a los alumnos que reciben servicios de educación especial mientras se los educa en ambientes inclusivos. El equipo del IEP, en coordinación con el profesor del aula, un especialista o un terapeuta, puede iniciar el proceso de recomendación para una evaluación individual a cargo de un miembro del personal de ATS para determinar si un alumno requiere AT. Algunos ejemplos de AT que usan los alumnos son software para convertir texto a voz, dispositivo de comunicación aumentativa y alternativa, y software que propone palabras. Los padres que creen que su hijo se beneficiaría con los servicios proporcionados por ATS pueden hablar sobre sus inquietudes con el profesor del aula de su hijo. Averigüen más sobre ATS consultando el sitio web de ATS en: <https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/assistive-technology-services-ats>

Pueden encontrar más información sobre AT y los requisitos estatales en el sitio Internet de VDOE: [https://www.doe.virginia.gov/special\\_ed/iep\\_instruct\\_svcs/assistive\\_technology/index.shtml](https://www.doe.virginia.gov/special_ed/iep_instruct_svcs/assistive_technology/index.shtml).

Para ver el manual publicado por ATS de Virginia, vayan a <http://www.vats.org/resources.htm> y descargen *Assistive Technology in the Student's Individualized Education Program: A Handbook for Parents and School Personnel*.

## Estrategias para la conducta positiva

Intervenciones y Apoyos para Fomentar la Conducta Positiva (PBIS) es un programa de toma de decisiones de tres niveles que permite que las escuelas elijan, integren e implementen las mejores prácticas para apoyar y mejorar los resultados conductuales para todos los alumnos. Las escuelas que implementan PBIS establecen una cultura escolar de conducta positiva y apropiada, y proporcionan una serie de apoyo para aquellos alumnos que requieren intervención adicional. Al centrarse en los resultados, un equipo escolar encargado de la solución de problemas puede intervenir de manera oportuna cuando el sistema escolar no satisface las necesidades de algunos alumnos y para los pocos alumnos que muestran necesidades más intensivas.

El concepto de Aula Receptiva<sup>®</sup> se basa en la premisa que los alumnos aprenden mejor cuando cuentan con habilidades académicas y sociales eficaces e incluye prácticas en el aula y en toda la escuela. Se capacita a profesores individuales y todos se unen como comunidad escolar para la puesta en práctica en toda la escuela. Diez prácticas de enseñanza (por ejemplo, reunión de la mañana, creación de reglas, ejemplos interactivos, lenguaje positivo del profesor, consecuencias lógicas, descubrimiento guiado, elección académica, organización en el aula, trabajo con las familias, solución colaborativa de problemas) son los distintivos de este concepto.

### Servicios de Intervención para Mejorar la Conducta

Los Servicios de Intervención para Mejorar la Conducta proporcionan a los equipos escolares intervención y apoyo integral para mejorar la conducta a alumnos que están recibiendo servicios de educación general y de educación especial. Se proporcionan servicios para alumnos desde prekínder hasta el grado 12. A cada una de las cinco regiones escolares dentro de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax se les ha asignado profesores especializados en intervenciones conductuales que proporcionan apoyo y servicios de intervención a escuelas específicas. Bajo la supervisión del encargado del programa y la guía del director de la escuela, los profesores especializados en intervenciones conductuales brindan ayuda a las escuelas en el diseño e implementación de estrategias para intervenir y evitar problemas de conducta y servicios de apoyo.

Los Servicios de Intervención para Mejorar la Conducta tienen el compromiso de:

- Proporcionar apoyo conductual colaborativo a profesores y equipos escolares para ayudarlos

a mejorar su capacidad de satisfacer las necesidades de una amplia gama de alumnos.

- Proporcionar oportunidades de desarrollo profesional para el personal escolar en el diseño e implementación de estrategias para mejorar la conducta basadas en pruebas.
- Establecer asociaciones colaborativas con los padres ofreciendo talleres y creando puentes entre la casa y la escuela.
- Ayudar a los equipos escolares en la elaboración, recolección y análisis de datos para ofrecer programas conductuales fundamentados y eficaces para alumnos.
- Proporcionar a los equipos escolares apoyo para intervenir en caso de crisis estudiantiles.
- Las escuelas mantienen un enfoque de tres niveles para apoyar la conducta positiva con el fin de proporcionar una serie de intervenciones y los Servicios de Intervención para Mejorar la Conducta brindan apoyo en todos los niveles de toda esta serie.

### Análisis Conductual Aplicado

Análisis Conductual Aplicado (ABA) es la aplicación de principios conductuales para moldear las conductas y enseñar habilidades nuevas. Las conductas se observan y analizan para determinar su función. Se analizan y manipulan los antecedentes y las consecuencias (hechos previos y posteriores a la conducta) para tratar de moldear o cambiar la conducta. Las habilidades se desglosan en pasos pequeños y discretos y se enseñan de manera sistemática. En ciertas aulas, se usa ABA para modificar conductas, enseñar nuevas habilidades y preparar a los alumnos para que se desenvuelvan lo más independientemente posible.

El personal de ABA de Prekínder al grado 12 proporciona capacitación continua y apoyo directo al personal escolar para mejorar la provisión de servicios usando metodologías ABA. Esto incluye la elaboración e implementación de currículos de instrucción individualizados y programas conductuales.

### Contención y aislamiento

Las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax creen que todo niño es un contribuidor valioso en el proceso de educación y que todos los alumnos tienen el derecho inherente de ser tratados con dignidad y respeto. El personal escolar tiene la responsabilidad de salvaguardar este derecho y garantizar que el ambiente de aprendizaje sea seguro y acogedor. El derecho de recibir educación en un clima de éxito seguro y acogedor se extiende a todos los alumnos en todo momento y en todos los ambientes escolares. Se fomenta el respeto mutuo y la dignidad cuando los procedimientos usados para controlar proactivamente la conducta estudiantil enfatizan la prevención, los apoyos positivos y las prácticas eficaces y éticas. Cuando haya necesidad de controlar conductas estudiantiles desafiantes en situaciones peligrosas dentro de ambientes escolares, debe haber un equilibrio entre garantizar prácticas que mantengan un ambiente de aprendizaje seguro y eficaz y esos procedimientos que salvaguarden los derechos de los alumnos y del personal. Este equilibrio debe verse reflejado en las prácticas de intervención y procedimientos que ponen énfasis en la necesidad de usar el ambiente menos restrictivo cuando las conductas requieren tratamiento especial y que los alumnos estén libres del uso irrazonable de la contención física, el aislamiento y de cualquier método de intervención desagradable.

La seguridad y protección de los alumnos y del personal es sumamente importante. Los miembros del personal escolar deben garantizar que cualquier técnica para el control de la

conducta que se use sea la apropiada. En la medida de lo posible, inicialmente deben usarse medidas menos restrictivas y no deberían usarse intervenciones para retirar a un alumno del ambiente de aprendizaje por períodos de tiempo irrazonable o innecesarios. Cuando se haya tratado la conducta, es importante regresar al alumno al ambiente de aprendizaje.

Cuando se controla una conducta estudiantil, la contención física y el aislamiento son procedimientos seguros usados cuando las alternativas menos restrictivas no han dado resultado, y el alumno es un peligro inmediato tanto para él como para los demás.

## Evaluación Funcional de la Conducta (FBA) y Planes de Intervención para Mejorar la Conducta (BIP):

Puede hacerse una FBA y elaborarse un BIP cuando un alumno demuestra una conducta que obstaculiza considerablemente el aprendizaje del alumno o el aprendizaje de otros alumnos. El equipo del IEP elaborará una FBA y un BIP para los alumnos que reciben servicios de educación especial. Los alumnos que no tienen discapacidades también pueden recibir servicios conductuales que resultan en la elaboración de una FBA y un BIP. El equipo del IEP realiza la FBA y según los resultados se elabora el plan correspondiente.

- FBA: Cuando un alumno se porta de manera que interfiere considerablemente con el aprendizaje del alumno o con el aprendizaje de otros, un equipo puede llevar a cabo una FBA a fin de elaborar una hipótesis sobre la función de la conducta problemática. Después de un período de tiempo recolectando datos, la FBA puede entonces conllevar a la elaboración de un BIP.
- BIP es un plan que se implementa después de una FBA y que usa intervenciones y apoyos positivos a la conducta para tratar los comportamientos que interfieren con el aprendizaje de los alumnos, o con el aprendizaje de otros o comportamiento que requiere medidas disciplinarias.

El propósito de una FBA es elaborar una hipótesis acerca de la función de la conducta problemática, (como por ejemplo, determinar cómo el alumno usa la conducta para tratar de satisfacer sus necesidades).

Una vez que el equipo elabore la hipótesis, los miembros del equipo consideran conductas sustitutivas adecuadas que puedan tener la misma función que la conducta problemática. El equipo debe revisar el plan de intervención para mejorar la conducta dentro de un período de tiempo determinado para garantizar que se implemente según fue diseñado, monitorear el progreso y modificar el plan según sea necesario. El objetivo de las intervenciones es reforzar conductas socialmente apropiadas, enseñar nuevas habilidades y modificar la instrucción si fuera necesario, de manera que el alumno tenga éxito en el aula y en la escuela. Un equipo del IEP debidamente formado debe llevar a cabo una FBA y elaborar un BIP para un alumno con una discapacidad cuya conducta haya resultado en un retiro disciplinario por más de diez días lectivos, si el equipo del IEP determina que la conducta es una manifestación de la discapacidad del alumno.

## Programas y Servicios de Orientación Vocacional y de Transición

Planificar la transición de su hijo de la escuela a las opciones postsecundarias es una parte sumamente importante del IEP de su hijo en los años de escuela intermedia y secundaria. La planificación de la transición es un proceso constante y centrado en resultados que se basa en la colaboración entre los alumnos con discapacidades, sus familias, la escuela, el personal que presta servicios a los adultos y la comunidad.

IDEA de 2004 define los servicios para la transición como un conjunto coordinado de actividades para un niño con una discapacidad que:

- está diseñado como parte de un proceso centrado en resultados, cuyo fin es mejorar el desempeño académico y funcional del alumno con una discapacidad para facilitar la transición del alumno de la escuela a las actividades postsecundarias, lo que incluye educación postsecundaria, educación vocacional, empleo integrado (incluyendo empleo con apoyo), educación continua para adultos, servicios para adultos, vida independiente o participación en la comunidad.
- se basa en las necesidades individuales del alumno y toma en cuenta sus fortalezas, preferencias e intereses.
- incluye instrucción, servicios afines, experiencias en la comunidad, el planteamiento de objetivos laborales y para la vida adulta postsecundaria, y, si corresponde, la adquisición de habilidades para el diario vivir y la evaluación vocacional funcional. [Parte A, Sección 602(34)].

Planificar la transición es un componente sumamente importante del IEP de cada alumno. La ley IDEA de 2004 requiere lo siguiente:

1. A más tardar, a partir del primer IEP que esté vigente cuando el alumno cumpla 16 años, o antes de cumplirlos, si el equipo del IEP lo considera apropiado, el IEP debe actualizarse todos los años de ahí en adelante y debe incluir lo siguiente:
  - a. Metas postsecundarias mensurables adecuadas basadas en las evaluaciones para la transición apropiadas según la edad en cuanto a capacitación, educación, empleo, y cuando corresponda, habilidades para la vida independiente; y
  - b. Los servicios para la transición (lo que incluye cursos de estudio) necesarios para ayudar a que el alumno alcance dichas metas. [Sección 614(d)(1)(A)(VIII)]
2. Una declaración que indique que al alumno se le ha informado de sus derechos bajo la ley IDEA, de haberlos, los cuales le serán transferidos cuando cumpla la mayoría de edad de conformidad con la Sección 615(m) por lo menos un año calendario antes de que el joven cumpla la mayoría de edad según la ley estatal.

FCPS requiere que el IEP de cada alumno incluya un plan para la transición a partir del 8.º grado o desde los 14 años, lo que ocurra primero. El plan para la transición identifica las metas de cada alumno para después de la escuela secundaria y describe los pasos necesarios para lograrlas. Las necesidades de los alumnos durante la transición, según se describen en el plan para la transición, rigen el contenido del IEP, de manera que en el momento de graduarse los alumnos cuenten con las habilidades necesarias para aprovechar las oportunidades y vencer los desafíos de la vida después de la escuela secundaria.

Cuando se están considerando servicios para la transición, se adicionan dos páginas al IEP. La primera página (IEP-303) incluye información de la evaluación para la transición referente a las preferencias del alumno, sus habilidades, metas profesionales, metas postsecundarias mensurables en las áreas de educación, capacitación, empleo y, si corresponde, las habilidades para la vida independiente, así como los objetivos para la transición en lo que respecta a habilidades vocacionales, para abogar por sí mismo y para vivir independientemente. La segunda página (IEP-304) contiene una lista de los servicios para la transición disponibles en la escuela y postsecundarios que pueden ser considerados en la reunión del IEP. En este momento, la discusión del equipo del IEP debe basarse en las metas postsecundarias del alumno considerando su desempeño actual, sus opciones de diploma, la planificación de los cursos escolares y apoyos, y los servicios que podría tener disponible cuando termine la escuela. El equipo del IEP debe adoptar la práctica de hacer una planificación basándose en las necesidades del alumno.

Este proceso debe centrarse en las fortalezas del alumno y en hacer que el alumno participe. Cuando los alumnos cumplen la edad para la transición, ellos deben asistir a las reuniones del IEP y participar, siempre y cuando puedan hacerlo.

En el último año escolar, se les exige a los graduandos el Resumen Final de Desempeño (SS/SE-210). Este formulario no es parte del IEP, pero, como lo exige la ley, debe proporcionarse a los alumnos que estén por graduarse.

Para obtener una explicación completa del proceso de planificación para la transición, por favor, consulten Transition Toolkit for Parents (Kit de Herramientas de Transición para Padres. Este documento puede descargarse del sitio web de los Servicios de Instrucción dentro de la sección de los Servicios de Orientación Vocacional y de Transición (CTS):

<https://www.fcps.edu/sites/default/files/media/pdf/TransitionParentToolkit.pdf>. Pueden también obtener una copia llamando al Centro de Recursos para Padres al 703-204-3941.

CTS, en la Oficina de Orientación Escolar y Aptitud Universitaria y Vocacional, apoya la elaboración de un IEP para la Transición y les brinda a los alumnos la oportunidad y los recursos necesarios para que tengan una variedad de opciones postsecundarias. La transición satisfactoria se logra por medio de una serie de estrategias de instrucción, apoyos de un grupo interdisciplinario colaborativo, utilización de tecnología y conocimientos de los recursos en la comunidad y acceso a los mismos. Estos servicios ayudan a los alumnos a desarrollar habilidades esenciales para la autodeterminación, la vida independiente, la continuación de su educación y para el empleo a fin de maximizar la participación en su comunidad. Entre los servicios que CTS ofrece están:

### **Servicios de Evaluación Vocacional**

Los servicios de Evaluación Vocacional amplían el conocimiento sobre carreras y la planificación para la transición identificando los intereses, las aptitudes y los estilos de aprendizaje de los alumnos.

**Career Snapshot** (reseña vocacional) Los miembros del personal se reúnen con grupos de alumnos para llevar a cabo breves evaluaciones de intereses, preferencias laborales y temperamentos. Los resultados pueden usarse para identificar posibles carreras a investigar, para tener acceso a los materiales y los recursos disponibles en el Centro Vocacional de la escuela y en la comunidad y para elaborar un plan de acción vocacional. La reseña vocacional se lleva a cabo en la escuela del alumno durante tres días. Los alumnos reciben un breve perfil de sus intereses, sus características en relación con el trabajo, sus preferencias laborales, sus fortalezas y recursos sobre carreras que pueden usar al planificar la transición.

**Evaluación vocacional integral** Es una evaluación a fondo de los intereses, las aptitudes y las capacidades de los alumnos de escuela secundaria usando una variedad de herramientas que incluyen tareas prácticas de trabajo simulado, pruebas con papel y lápiz, inventarios de carreras afines y actividades de exploración de carreras. Evaluadores vocacionales certificados completan la evaluación integral y proporcionan al alumno, a la escuela y a los padres un informe integral que describe los resultados de la evaluación, así como las recomendaciones para la planificación para la transición.

**Evaluación vocacional específica** Es un enfoque altamente individualizado para evaluar las fortalezas vocacionales, intereses, temperamentos y aptitudes de una persona. La evaluación específica se lleva a cabo en el transcurso de un período corto de tiempo para que el alumno no pierda mucho tiempo de su horario regular de clases a la vez que se brinda tiempo suficiente para obtener información importante necesaria para una buena planificación postsecundaria. Los alumnos que participan en la Evaluación Específica completarán una variedad de evaluaciones en dos días para responder preguntas específicas. La variedad de recursos disponibles en los centros de evaluación vocacional incluyen muestras de trabajo práctico real o simulado, encuestas de intereses/temperamento, herramientas para explorar y aprender sobre carreras, y/o pruebas con papel y lápiz.

**Evaluación de intereses y aptitudes:** La evaluación CareerScope proporciona una breve evaluación vocacional de aptitudes, intereses relacionados con un trabajo y ocupacionales, y habilidades académicas en matemáticas e inglés. Un informe generado por computadora ayuda a los alumnos a tomar decisiones mientras aún están en la escuela y después de graduarse e incluye consideraciones para otros cursos de escuela secundaria, educación postsecundaria u opciones de capacitación y para el empleo.

**Evaluación del Programa de Transición de la Escuela al Trabajo (PERT)** Es una evaluación colaborativa administrada por los Departamentos de Educación y de Servicios de Rehabilitación de Virginia en el Centro de Rehabilitación de la Fuerza Laboral Wilson en Fishersville, Virginia. PERT ofrece a los jóvenes con discapacidades la oportunidad de descubrir fortalezas individuales y aptitudes que los ayuden a planificar sus servicios para la transición mediante una evaluación de cinco a diez días realizada por medio de pruebas vocacionales, así como evaluaciones en habilidades en lo que respecta a la vida independiente, vivienda y recreación.

Cada división escolar en Virginia tiene una oportunidad limitada de tener acceso a estos servicios. Los jóvenes deben cumplir ciertos requisitos de elegibilidad y tener por los menos 16 años, y les debe faltar por lo menos un año más de escuela secundaria.

Los estudiantes pueden regresar para someterse a evaluaciones complementarias de seguimiento durante los últimos dos años antes de graduarse, según sea necesario. El equipo del IEP proporciona un informe completo que incluye recomendaciones para la planificación de la transición. Pueden encontrar más información en <https://www.wvrc.net/PERT.htm>.

## **Lista de cursos de CTS**

**Conocimiento Laboral y Transición (WAT):** Este curso de exploración vocacional se ofrece a los alumnos con discapacidades en algunas escuelas intermedias y se encuentra a disposición de todos los alumnos de educación especial en todas las escuelas secundarias. WAT les permite a los alumnos elaborar metas profesionales provisorias basándose en sus intereses y aptitudes mientras amplían sus conocimientos y experiencia en las habilidades para mantener un trabajo.

**Educación para el Empleo (EFE):** Esta clase es un curso Career Connections modificado del programa Educación Técnico-Profesional (CTE). EFE les enseña a los estudiantes a tomar decisiones fundamentadas sobre carreras y sobre educación continua, mientras hacen la transición de la escuela, aprenden habilidades técnicas y se adaptan al ambiente laboral. Los alumnos aprenden sobre la conducta ética y la búsqueda de carreras, cómo conseguir un trabajo, la comunicación en el ambiente laboral, cómo conocerse a sí mismos, cómo abogar por sí mismos, el servicio al cliente y las habilidades prácticas para la vida. Como parte de este curso, los alumnos también pueden adquirir experiencias trabajando en la comunidad.

**Educación para el empleo en la oficina (EFEO):** Ofrecido en cuatro establecimientos regionales, este curso les enseña a los alumnos a tomar decisiones fundamentadas sobre carreras y sobre educación continua, mientras hacen la transición de la escuela, aprenden habilidades técnicas y se adaptan al ambiente laboral. A los alumnos se les enseña conductas éticas y cómo buscar carreras, cómo conseguir un trabajo, la comunicación en el ambiente laboral, cómo conocerse a sí mismos, cómo abogar por sí mismos, servicio al cliente, aplicaciones Microsoft Office, Google Apps for Education, codificación básica y cómo realizar tareas esenciales para el funcionamiento de una oficina en una escuela o empresa de la comunidad.

**Centros vocacionales especiales:** El centro S. John Davis Career Center y el centro Earl L. Pulley Career Center enseñan habilidades vocacionales y para vivir independientemente a alumnos con discapacidades entre los 18 y 22 años de edad.

**Programa de Transición de la Secundaria a la Fuerza Laboral (STEP):** Este es un esfuerzo colaborativo en el que alumnos de 18 a 22 años participan en capacitación laboral en ambientes reales de trabajo en la comunidad. Además de aprender habilidades laborales, a los estudiantes se les enseña cursos académicos de teoría y práctica, cómo abogar por sí mismos y habilidades para la vida independiente.

Actualmente, FCPS cuenta con cuatro escuelas donde se ofrece el programa STEP:

- Chantilly High School
- Marshall High School/Davis Career Center
- Mount Vernon High School
- South Lakes High School

El aprendizaje basado en el trabajo proporcionado a través de estos programas les permite a los alumnos adquirir habilidades y conocimientos valiosos y, al mismo tiempo, obtener experiencia práctica y relevante en un ambiente empresarial.

Para obtener información adicional sobre los cursos que se ofrecen, consulten <https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/career-and-transition-services/career-instruction>.

### **Experiencia laboral y apoyo a la transición**

**Apoyo al empleo y la transición:** Los representantes de empleo y transición (ETR) ayudan a facilitar la transición de los alumnos de la secundaria a la vida postsecundaria. Estos representantes actúan en la escuela como un recurso de transición para los alumnos, los miembros del personal, los padres y la comunidad. Ellos ofrecen instrucción, experiencias en la comunidad, apoyo laboral y evaluación del alumno para la transición a fin de fomentar la preparación vocacional y universitaria de acuerdo con la ley federal IDEA y la iniciativa del distrito escolar Perfil de un Graduado.

Se asignan representantes ETR a todas las escuelas secundarias, los centros vocacionales especiales y las escuelas secundarias de educación alternativa de FCPS.

**Aprendizaje basado en el trabajo:** Esto consiste en un continuo de experiencias que permiten a los alumnos adquirir habilidades y conocimientos valiosos mientras obtienen experiencia práctica relevante en situaciones laborable reales. Estas experiencias son personalizadas y se centran en las áreas de conocimiento vocacional, exploración vocacional y preparación y capacitación vocacional.

**Servicios de *Coaching* laboral:** Estos están diseñados para ayudar a los estudiantes a tener éxito como trabajadores independientes. Los *coaches* laborales ayudan a los alumnos con discapacidades que tienen el potencial para trabajar independientemente, pero que necesitan apoyo y capacitación especializada, a corto plazo en el trabajo mismo para poder tener un buen desempeño.

**Servicios de apoyo a la transición:** La oficina central cuenta con especialistas en transición y profesores de recursos que brindan información, recursos y capacitación a los padres o tutores legales, estudiantes y personal escolar relacionada con la transición, servicios para adultos y la educación postsecundaria. Las áreas de enfoque incluyen el diseño del programa de estudios, capacitación, planificación de la transición, autodeterminación, conexiones postsecundarias,

evaluación de programas y la encuesta de los graduandos.

**Transición a los servicios para adultos:** El CTS participa en un equipo regional interinstitucional de transición y ha tenido un acuerdo formal de colaboración tripartita por más de 25 años con el Departamento de Servicios para Personas de la Tercera Edad y de Rehabilitación de Virginia (DARS) y la Junta de Servicios para la Comunidad de Fairfax-Falls Church CSB. El propósito del acuerdo es la colaboración y coordinación entre las agencias para facilitar servicios eficaces de transición para los alumnos con discapacidades, lo que les permitirá participar en empleo remunerado, educación postsecundaria y vida comunitaria.

El DARS brinda apoyo a los alumnos en su transición de la escuela secundaria al mundo laboral y a la vida adulta. Ellos brindan una variedad de servicios relacionados con el empleo y recursos que podrían incluir: orientación vocacional, evaluación vocacional, capacitación y colocación laboral y tecnología de apoyo. Los posibles clientes deben ser residentes de Virginia, cumplir con los criterios de elegibilidad del DARS y ser legalmente elegibles para trabajar en los Estados Unidos. Algunos servicios del DARS requieren participación financiera. Además, el DARS proporciona servicios de preempleo y transición fuera de la escuela para alumnos más jóvenes.

La CSB es una agencia pública que brinda servicios a residentes del condado de Fairfax y las ciudades de Fairfax y Falls Church que padecen enfermedades mentales, trastornos por abuso de sustancias y/o discapacidades del desarrollo. La CSB también brinda servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños con retraso en el desarrollo. El personal de la CSB colabora con FCPS para apoyar a los alumnos y sus familias en la transición de la escuela secundaria a la edad adulta administrando casos, prestando servicios de apoyo para el empleo y el diario vivir, servicios residenciales, apoyo en casos de crisis y servicios médicos y de terapia conductual.

Para obtener más información, comuníquense con la Oficina de Servicios Vocacionales y de Transición al 571-423-4150 o visiten el sitio Internet: <https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/career-and-transition-services>

## Herramientas para la transición

**Kit de herramientas de transición para padres:** Este documento ofrece información sobre recursos relacionados con la transición en FCPS. Pueden descargarlo del sitio Internet de CTS: <https://www.fcps.edu/sites/default/files/media/pdf/TransitionParentToolkit.pdf>. Hay copias disponibles en el Centro de Recursos para Padres. También hay una versión en español en el Internet

**Herramientas para abogar por sí mismos:** Este conjunto de módulos del plan de estudio, elaborados por profesores de educación especial de FCPS, prepara a los alumnos para que puedan tomar decisiones en el proceso de planificación de su transición y puedan abogar por sí mismos para alcanzar sus metas. Este plan de estudio consta de cuatro unidades: *Entender cómo abogar por sí mismos*, *Cómo conocer mis puntos fuertes y débiles*, *Cómo participar en mi plan de transición* y *Cómo presidir la reunión de mi IEP*. Una unidad adicional independiente, *Mis Pasos para hacer la transición*, está diseñada para alumnos con una habilidad en lectura muy limitada.

**I'm Determined: (Estoy decidido)** El proyecto *I'm Determined*, financiado por el VDOE, se centra en proporcionar instrucción directa, modelos y oportunidades para practicar las habilidades asociadas con la autodeterminación. *I'm Determined* proporciona recursos a los educadores, padres y jóvenes sobre cómo aumentar la participación de los alumnos en el proceso de su IEP y cómo demostrar autodeterminación. Todos los años en junio se lleva a



cabo una reunión cumbre para jóvenes y sus padres. Puede encontrarse información adicional en el sitio web: <https://www.imdetermined.org/>.

Un **Portafolio vocacional**: Este debe incluirse en el expediente de servicios especiales de cada alumno a partir del momento en que se lleva a cabo el primer IEP de transición. Facilita la planificación a largo plazo y es un buen lugar para reunir información importante sobre la transición para completar el Resumen Final de Desempeño del alumno antes de su graduación o de completar su programa escolar.

### **Eventos para facilitar la transición**

Todos los años, CTS proporciona varias oportunidades de aprendizaje para alumnos, padres y miembros del personal sobre el proceso de transición y las opciones postsecundarias. Estos eventos se ofrecen para alumnos de todas las edades y se recomienda que los padres comiencen a conocer las opciones disponibles lo antes posible. Consulten el sitio web de CTS o el PRC para obtener más información sobre estos eventos.

### **Sugerencias y estrategias para planificar la transición**

#### 1. Piensen en el futuro.

Piensen en dónde quiere estar su hijo los primeros años después de llegar a la edad adulta y planifiquen hacia atrás todos los pasos necesarios para alcanzar esa meta. Un enfoque orientado al futuro pone de relieve la importancia del trabajo escolar de hoy para obtener los resultados del mañana. Este enfoque les permite a los estudiantes darse cuenta de lo que deben realizar, anticipar posibles obstáculos e iniciar planes para superar esos obstáculos.

#### 2. Comiencen a planificar temprano la transición y a hacer una revisión anual

La clave para que la planificación de la transición sea eficaz es empezar temprano con un plan a largo plazo y luego revisar el plan por lo menos una vez al año para ver si continúa teniendo sentido.

#### 3. Revisar, revisar, revisar.

Empezar temprano a planificar la transición y revisar los planes en forma regular permite a los alumnos y a las familias monitorear la idoneidad del plan para ajustar las metas a medida que el alumno se acerca a la graduación. El establecer metas claras y realistas puede ser difícil para algunos alumnos, pero se puede lograr con la orientación del comité del IEP.

Para alumnos menores, es importante centrarse en el proceso en vez de preocuparse demasiado por un resultado realista. Los estudiantes pueden ajustar sus metas y cambiar las veces que quieran sus opciones vocacionales.

### **Instrucción relacionada con la carrera**

Los alumnos con discapacidades podrían estar interesados en oportunidades de educación técnica y vocacional que no sean cursos de educación especial.

Una academia de escuela secundaria es un centro dentro de una escuela secundaria existente que ofrece cursos especializados y técnicos avanzados que integran satisfactoriamente la preparación académica y vocacional para la educación postsecundaria y/o campos profesionales. A los alumnos que se inscriben en los cursos electivos de las academias se les ofrece la oportunidad de participar en una variedad de experiencias vocacionales que incluyen

observar a personas en el trabajo, trabajar con mentores o participar en prácticas laborales. Las academias de escuela secundaria están ubicadas en Chantilly High School, Edison High School, Fairfax High School, Falls Church High School, Marshall High School y West Potomac High School. En estos lugares, profesores de apoyo de la academia ayudan a los alumnos con discapacidades y a los miembros del personal en lo que respecta la instrucción diferenciada y las adaptaciones que apoyan la participación exitosa en las clases.

Para averiguar más sobre las academias vayan a <https://www.fcps.edu/node/33835>.

Para averiguar más sobre los equipos de apoyo (CTS) vayan a <https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/career-and-transition-services/academy>.

## La participación de alumnos que reciben servicios de educación especial en el sistema de rendición de cuentas de Virginia

Los alumnos con discapacidades en el estado de Virginia incluyen estudiantes identificados bajo la ley IDEA de 2004 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y sus reformas. IDEA y sus reglamentos estatales y federales de implementación exigen que todos los alumnos con discapacidades participen en el sistema de rendimiento de cuentas del Estado. Más específicamente, se espera que los alumnos con discapacidades participen en todas las evaluaciones de las asignaturas básicas que están disponibles para los alumnos sin discapacidades.

Para todos los alumnos identificados según la ley IDEA, el comité del IEP determina la manera en la que el alumno participará en el sistema de rendición de cuentas. Para los alumnos identificados según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y sus reformas, el comité del plan 504 determina cómo participará el alumno. En Virginia, los alumnos con discapacidades tienen varias opciones para participar en el sistema de rendición de cuentas del Estado. Ellos pueden participar en los exámenes de los Estándares de Aprendizaje (SOL) con o sin adaptaciones.

Los alumnos que hayan asistido a la escuela en los Estados Unidos menos de 12 meses y aquellos que todavía no han alcanzado un nivel adecuado de competencia en inglés siguen teniendo la opción de eximirse o de usar adaptaciones especiales. Las decisiones con respecto a la evaluación para los alumnos que estén identificados como alumnos que tienen competencia limitada en inglés y a su vez una discapacidad las toma el comité del IEP o el comité del plan 504, con la opinión del profesor del programa de Inglés para Personas que Hablan Otros idiomas (ESOL), de manera que se puedan considerar todas las evaluaciones y adaptaciones apropiadas.

Los alumnos pueden participar en el sistema de rendimiento de cuentas y evaluaciones de varias maneras. Algunos alumnos participan en las evaluaciones SOL sin adaptaciones y otros usan las mismas adaptaciones que usan en el aula. Al tomar las decisiones sobre las adaptaciones, los miembros del comité del IEP deben hablar sobre las adaptaciones específicas que se usarán y deben considerar la evidencia del desempeño del alumno y el impacto específico que la discapacidad tiene en el alumno. El Departamento de Educación de Virginia ha establecido criterios con respecto a qué alumnos pueden usar adaptaciones específicas en las evaluaciones de lectura y matemáticas, y el comité del IEP o del plan 504 debe revisar la evidencia que muestra que el alumno satisface estos criterios antes de indicar que pueden usarse las adaptaciones para los exámenes SOL.

Los alumnos de escuela secundaria tienen que obtener créditos verificados para obtener un diploma estándar o avanzado. Un crédito verificado se obtiene cuando un alumno aprueba un curso y el

examen SOL de fin de curso asociado con dicho curso. Los alumnos con discapacidades pueden usar adaptaciones para recibir créditos y graduarse con el Diploma Estándar.

Las adaptaciones para recibir créditos proporcionan alternativas para que los alumnos con discapacidades obtengan los créditos estándar y verificados que necesitan para graduarse con un diploma estándar. Para usar las adaptaciones para recibir créditos, los alumnos deben ser considerados elegibles por el comité del IEP o del plan 504 del alumno. Para obtener más información, vayan a: [https://www.doe.virginia.gov/instruction/graduation/credit\\_accommodations.shtml](https://www.doe.virginia.gov/instruction/graduation/credit_accommodations.shtml) y <https://www.fcps.edu/sites/default/files/media/forms/SpecialEducationGraduationRequirementsEnglish.pdf>

Los alumnos que tengan discapacidades cognitivas significativas pueden participar en el sistema de evaluación estatal usando el Programa de Evaluación Alternativa de Virginia (VAAP). El VAAP mide el desempeño de los alumnos en los Estándares Correlacionados de Aprendizaje (ASOL). Los exámenes ASOL se basan en los exámenes SOL que se usan para todos los alumnos; sin embargo, los exámenes ASOL no evalúan con tanta profundidad, amplitud ni complejidad y no están vinculados a grados determinados. La evaluación VAAP solo está disponible para estudiantes de educación especial y solo para estudiantes que están trabajando para obtener un Diploma de Estudios Aplicados. La evaluación VAAP está disponibles para los alumnos en los grados 3 al 8 y secundaria. Las divisiones escolares tienen la opción de continuar la presentación de las asignaturas básicas VAAP requeridas en el grado 11 o de elaborar un calendario en el que una o más asignaturas básicas se presentan en los grados 9, 10 u 11.

## Niños matriculados en escuelas privadas

Los padres pueden matricular a sus hijos en una escuela privada a sus propias expensas o educar en casa a sus hijos. La división escolar no está obligada a pagar el costo de educar a niños que han sido matriculados unilateralmente por los padres en escuelas privadas si la división escolar ha puesto a disposición del niño una educación pública, adecuada y gratuita. Las leyes de educación especial estatales y federales abordan las responsabilidades del programa *Child Find* de la división escolar pública con respecto a ubicar, identificar y evaluar a los niños que asisten a escuelas privadas, que podrían tener una discapacidad y necesitar instrucción especializada. El proceso de *Child Find* y la determinación de si un alumno es elegible para recibir educación especial es muy similar al proceso que se emplearía si el alumno asistiera a FCPS. El proceso empieza con una recomendación de evaluación. Cuando se hace una recomendación de evaluación para un alumno que asiste a una escuela privada en el condado de Fairfax, o para un alumno que está recibiendo instrucción en el hogar en el condado de Fairfax, debe reunirse un comité local de evaluación (LSC) para estudiar la recomendación de evaluación. Si el alumno para el cual se ha recomendado la evaluación vive en el condado de Fairfax y asiste a una escuela privada en el condado de Fairfax, el LSC de la escuela de FCPS que le corresponde al alumno recibiría la recomendación de evaluación y emprendería la acción correspondiente. Si el alumno para el cual se ha recomendado la evaluación vive fuera del condado de Fairfax y asiste a una escuela privada en el Condado de Fairfax, el comité local de evaluación de la escuela de FCPS más cercana a la escuela privada del alumno recibiría la recomendación de evaluación y emprendería la acción correspondiente. Debe matricularse al alumno en la escuela porque la matrícula proporciona un número de identificación que se necesita para iniciar el caso y por motivos de administración de datos.

La matrícula no significa que el alumno está inscrito para asistir a la escuela de FCPS.

Como sucede con todas las recomendaciones de evaluación para educación especial, el comité local de evaluación se reúne dentro de los 10 días laborables siguientes a la recomendación para estudiar toda la información disponible con respecto al alumno, lo que incluye la información proporcionada por los padres y los informes de desempeño de la escuela privada. Con el

consentimiento de los padres, corresponde invitar a los miembros del personal de la escuela privada a participar en la reunión del comité local de evaluación. Si el comité local de evaluación determina que existe evidencia suficiente para justificar una evaluación para educación especial, los procedimientos para obtener el consentimiento de los padres, para completar las evaluaciones y para determinar la elegibilidad concuerdan con los procedimientos seguidos y tratados anteriormente en la sección del proceso de educación especial de este manual.

Si se determina que el alumno califica para recibir educación especial, los miembros del personal discutirán las opciones que el alumno tiene a su disposición. Para los alumnos que viven en el Condado de Fairfax, se puede redactar y proponer un IEP que indicará la asignación y los servicios necesarios para que el niño reciba una educación pública, adecuada y gratuita si se fuese a matricular al niño en FCPS. Si ustedes determinan que su hijo seguirá matriculado en la escuela privada, podría ser apropiado redactar un plan individual de servicios (ISP). Se consideraría la opción de redactar un plan individual de servicios si en el IEP propuesto su hijo requiere servicios afines de habla y lenguaje, visión, terapia ocupacional o fisioterapia. El comité de la escuela determinará cómo y dónde se proporcionarán los servicios afines y quién los proporcionará para los niños con discapacidades que los padres matriculen en una escuela privada, en base a pautas elaboradas por la división escolar.

Todos los años, la división escolar se comunicará con los padres de los niños que reciben servicios por medio del plan individual de servicios para determinar si los padres desean matricular a su hijo en la división escolar para que reciba el programa de educación especial y los servicios ofrecidos en el IEP. De lo contrario, el ISP puede continuar, si corresponde. Se volverá a evaluar al alumno cada tres años para determinar si sigue siendo elegible para recibir servicios de educación especial.

*Es importante saber que los alumnos con discapacidades que reciben instrucción en el hogar o en una escuela privada no tienen derecho a recibir algunos o todos los servicios de educación especial y relacionados que recibirían los alumnos de escuela pública.*

Los alumnos que viven en el Condado de Fairfax y que asisten a una escuela privada en un condado que no sea Fairfax están bajo las pautas del *Child Find* de ese condado y si se determina que son elegibles para educación especial, pueden recibir servicios ISP de la división escolar en la cual está ubicada la escuela privada.

## Disciplina de alumnos con discapacidades

El folleto Derechos y Obligaciones de los Alumnos (Reglamento 2601) se envía a casa al comienzo del año escolar <https://www.fcps.edu/srr/>. El folleto incluye una sección titulada *Orientación para padres de alumnos con discapacidades con respecto a los reglamentos del estado de Virginia relacionados con la disciplina estudiantil*. En la mayoría de las situaciones, los alumnos con discapacidades pueden ser disciplinados de la misma manera que los alumnos sin discapacidades. Por ejemplo, un alumno puede ser retirado por cortos períodos de tiempo si al retirarlo no se cambia su asignación escolar. El cambio de asignación ocurre cuando se retira a un niño por más de 10 días consecutivos o está sujeto a una serie de retiros de más de 10 días en un año escolar que demuestran un patrón.

Si a un alumno que recibe servicios de educación especial se le retira por 10 días o más en un año escolar, FCPS debe seguir proporcionando servicios que permiten que el alumno siga trabajando en el currículo y que avance para lograr las metas de su IEP. Esto puede hacerse por medio de servicios en el hogar o de otro arreglo alternativo de instrucción propuesto por el comité del IEP. Además, debe llevarse a cabo un análisis de la conducta manifestada (MDR) tan

pronto como sea posible, pero a más tardar al décimo día de retiro. También debe realizarse un MDR si el alumno fue derivado al superintendente general (lo que podría resultar en una suspensión de larga duración, una transferencia escolar o una recomendación de expulsión enviada a la Junta Escolar), con una recomendación de exclusión o una recomendación de transferencia. Un MDR es el proceso de revisar toda la información pertinente y la relación entre la discapacidad del niño y la conducta sujeta a la medida disciplinaria.

El equipo del MDR incluye a los padres y a otros miembros pertinentes del comité. El personal escolar debe determinar una respuesta a estos dos enunciados:

- La conducta fue causada por la discapacidad del alumno o estuvo directa y sustancialmente relacionada con ella, o
- La conducta fue el resultado directo del incumplimiento de la división escolar en la implementación del IEP.

Si el comité del MDR contesta «sí» a cualquiera de las dos preguntas anteriores, la conclusión es que es «una manifestación». Si la respuesta a las dos preguntas es «no» entonces la conclusión es que «no es una manifestación». La conclusión del MDR se comunica al superintendente general o a su delegado y se revisa como parte del proceso de audiencias. Si la conducta en cuestión es una manifestación de la discapacidad del alumno, FCPS debe convocar al equipo del IEP para realizar una evaluación funcional de la conducta (FBA) y considerar si se necesita un plan de intervención conductual (BIP). Si el IEP del alumno incluye un BIP previo, el comité del IEP debe revisar el plan y modificar el BIP según sea necesario para abordar la conducta.

### **Asignación en un ambiente educacional alternativo**

FCPS puede cambiar a un alumno a un ambiente educacional alternativo provisorio apropiado hasta por 45 días corridos si el alumno hace algo de lo siguiente:

- Lleva un arma o tiene en su poder un arma en la escuela o lleva un arma o tiene en su poder un arma en una función de FCPS bajo la jurisdicción de FCPS.
- Deliberadamente tiene en su poder o usa drogas ilegales, lo que incluye alcohol, o vende u ofrece para la venta una sustancia regulada mientras está en la escuela o en terrenos escolares en una función de FCPS bajo la jurisdicción del estado o de FCPS.
- Inflige lesión corporal grave a otra persona en la escuela o en un evento escolar.

### **Protección para alumnos actualmente no elegibles para recibir servicios de educación especial**

A veces, un alumno podría no estar recibiendo servicios de educación especial cuando ocurre el incidente, pero podría ser elegible para recibir la protección que se les brinda a los alumnos con discapacidades si la escuela sabía que el alumno podría ser elegible para recibir servicios de educación especial antes de que ocurriera el incidente. Se considera que la escuela sabía que el alumno podría ser elegible para recibir servicios de educación especial si:

- Los padres expresaron por escrito al profesor o a un supervisor su preocupación de que el alumno podría necesitar servicios de educación especial.
- Los padres solicitaron que se evaluara al alumno para determinar su elegibilidad para recibir servicios de educación especial y servicios relacionados.
- El profesor del alumno u otro miembro del personal escolar expresaron inquietudes específicas sobre un patrón de conducta demostrado por el alumno directamente al encargado del departamento de educación especial, al profesor encargado de educación especial o a un administrador de FCPS.

Hay dos excepciones importantes a los requisitos anteriores: Un alumno no recibirá las protecciones que reciben los alumnos con discapacidades si:

- Los padres se negaron a que evaluaran a su hijo o rechazaron los servicios.
- Se evaluó al alumno y se determinó que no tenía ninguna discapacidad.

### **Protección para alumnos elegibles bajo la Sección 504**

Cuando un director suspende a un alumno que tiene un plan 504 por más de 10 días en un año escolar o remite su caso disciplinario al superintendente general, la escuela convocará al comité con conocimiento de causa para completar una Audiencia de Causalidad tan pronto como sea posible, pero a más tardar 10 días después de tomada la decisión de suspender o de remitir el caso al superintendente general. En caso de remitir el caso al superintendente general, los resultados de la Audiencia de Causalidad se envían al superintendente general para su consideración en la audiencia.

### **El proceso de apelación**

FCPS incluye a los padres en cada etapa del proceso de educación especial. La opinión de los padres influye considerablemente y es fundamental para tomar decisiones apropiadas para los alumnos. Se trata de conseguir consenso en cuanto a los temas complejos relacionados con educación especial. A veces los comités de la escuela y los padres no llegan a un acuerdo a pesar de los mejores esfuerzos de todas las personas involucradas. Si surge un problema relacionado con la identificación, la evaluación, la asignación educacional de su hijo o la provisión de una educación pública, apropiada y gratuita FAPE para su hijo que no se ha podido resolver a pesar de los mejores esfuerzos suyos y del comité de la escuela, hay garantías procesales y derechos de los padres especificados en la ley IDEA que ustedes pueden usar para resolver el problema.

Las opciones para resolver las disputas o las apelaciones se describen en el Aviso de Garantías Procesales sobre Educación Especial en Virginia, titulado *Los Derechos de su Familia con Respecto a la Educación Especial*. Este documento se proporciona a los padres con la carta de aviso del LSC, y a los alumnos elegibles para recibir educación especial, al menos una vez al año en las reuniones anuales del IEP, cuando se presenta una solicitud para una audiencia de debido proceso legal o cuando uno de los padres solicita una copia. Hay disponibles copias de las garantías en la escuela de su hijo, en el Centro de Recursos para Padres y en el sitio web de FCPS <https://www.fcps.edu/sites/default/files/media/forms/se4.pdf> (revisado en septiembre de 2013). Si necesitan ayuda para entender el documento, pueden llamar a la Oficina de Apoyo sobre Procedimientos de Educación Especial de FCPS al 571-423-4290. Las opciones para resolver diferencias se resumen en la sección *Cómo resolver las diferencias* del manual y se explican en más detalle en el aviso de garantías y en otros documentos proporcionados por el VDOE. Los padres también deben visitar al sitio web de la Oficina de Resolución de Disputas y Servicios Administrativos del VDOE [http://www.doe.virginia.gov/special\\_ed/resolving\\_disputes/index.shtml](http://www.doe.virginia.gov/special_ed/resolving_disputes/index.shtml), o pueden llamar al 804-225-2013 para comunicarse directamente con la Oficina de Resolución de Disputas y Servicios Administrativos.

Cuando los padres quieren apelar una medida tomada por FCPS o cuando FCPS rechaza una propuesta hecha por los padres en relación con la identificación, la evaluación, la asignación educacional o la provisión de una FAPE, los padres pueden notificar a FCPS su intención de apelar por escrito al coordinador de la Oficina de Debido Proceso y Elegibilidad. FCPS tiene un formulario, *Aviso de Apelación (SS/SE-130)* que se encuentra en <https://www.fcps.edu/sites/default/files/media/forms/se130.pdf>, que los padres pueden usar

para comunicar la información necesaria para iniciar una apelación. El formulario proporciona una oportunidad para que los padres describan la naturaleza del problema, la causa del problema y las soluciones posibles, e indiquen las opciones que prefieren para la apelación.

También pueden obtener este formulario en su escuela local.

Además de las opciones descritas en el *Aviso de Garantías Procesales sobre Educación Especial en Virginia*, FCPS también ha instituido el proceso de revisión administrativa, para que sirva de mecanismo para resolver problemas para los padres y los miembros del personal. Las opciones disponibles para la resolución de disputas se analizan con más detalle a continuación.

## **Revisión Administrativa**

Los padres o un director de FCPS puede solicitar una revisión administrativa para resolver disputas. El proceso de revisión administrativa es voluntario y no impide a los padres ni a FCPS tomar alguna otra medida, tal como solicitar mediación o una audiencia de debido proceso legal. No se puede usar una revisión administrativa para retrasar una audiencia de debido proceso. Para las revisiones administrativas se convoca a los padres y a los miembros del personal de FCPS a una hora y en un lugar acordado mutuamente. El comité de revisión lo preside un especialista en elegibilidad y debido proceso e incluye a miembros profesionales del personal de FCPS que no han participado directamente en el caso.

El comité incluye un mínimo de tres miembros profesionales del personal de FCPS que tienen conocimientos sobre el tema que se está revisando. El comité podría incluir a un profesor de educación general, un psicólogo escolar, un trabajador social escolar, un representante de educación especial y/o un administrador escolar. Puede considerarse la inclusión de otros miembros del personal, según corresponda. Los padres asisten y participan en la revisión proporcionándole al comité la información que respalda su perspectiva y su posición con respecto al tema que se está revisando. Los padres pueden llevar a un intercesor o a un abogado si deciden hacerlo. El comité de revisión administrativa considera toda la información oral y escrita pertinente presentada por los padres y los miembros del personal escolar en sus deliberaciones. Al término de las deliberaciones, mientras los padres se encuentran presentes, los miembros del comité hacen recomendaciones o toman una decisión con respecto al asunto que se está apelando.

El especialista en debido proceso y elegibilidad emite por escrito una declaración resumida de los resultados y las recomendaciones del comité. Si los miembros del personal de FCPS y los padres no llegan a un acuerdo, cualquiera de las dos partes puede tomar otras medidas, entre ellas mediación, denuncia o una audiencia de debido proceso legal para resolver la disputa.

## **Mediación**

con el sistema escolar. Los directores de FCPS o ciertos miembros del personal también La mediación es otra opción que se ofrece a los padres que intentan resolver desacuerdos pueden solicitar mediación cuando estiman que sería apropiada. El VDOE asigna a un mediador calificado, capacitado e imparcial para facilitar el proceso. El proceso de mediación se encuentra disponible, como mínimo, siempre que se solicita una audiencia de debido proceso legal. Sin embargo, los padres pueden solicitar mediación siempre que haya un desacuerdo que los padres estimen que no pueden resolver mediante otros medios. La mediación es un proceso voluntario en el cual las partes deben estar dispuestas a reunirse y debatir sus inquietudes para gestionar una solución. Proporciona la oportunidad y estructura para que los participantes debatan los problemas y colaboren para resolver un problema.

Las deliberaciones que se llevan a cabo durante el proceso de mediación son confidenciales. La sesión de mediación concluye con un acuerdo por escrito si se toma una resolución.

Una de las principales ventajas de la mediación es que trata de no ser un proceso contencioso que puede llevar a que se solucionen las diferencias entre los padres y la escuela mientras se mantiene o se restablece una relación de trabajo productiva entre las partes. La meta de la mediación es llegar a una solución alcanzada de mutuo acuerdo entre las partes y que sea aceptable para los participantes.

Debido a que los padres y la escuela trabajan juntos para llegar a la decisión, es más probable que ambas partes se sientan satisfechas de que se van a satisfacer las necesidades del alumno, al igual que las suyas. El principal papel del mediador es facilitar el proceso de resolución de conflictos. Su labor es aclarar los problemas, inquietudes y soluciones posibles, al igual que mantener una atmósfera de respeto y no antagónica.

Además de mantener una relación sin confrontaciones entre las partes, la mediación es menos costosa que las típicas audiencias de debido proceso legal. En Virginia, el VDOE paga los gastos del mediador por lo que no hay costo para los padres ni la escuela. Si los padres o la división escolar no pueden llegar a un acuerdo como resultado de la mediación, cualquiera de las dos partes puede solicitar una audiencia de debido proceso legal.

### **Presentar una denuncia ante el VDOE**

Si los padres u otra de las partes interesadas consideran que FCPS ha infringido las leyes federales o estatales con respecto a educación especial, puede presentarse una denuncia ante el VDOE. El VDOE investiga y toma decisiones con respecto a los alegatos. El querellante debe proporcionar una declaración por escrito firmada que indique que ha ocurrido una violación de la ley de educación especial y que no ha pasado más de un año desde la fecha en que el VDOE recibió la denuncia. La denuncia debe especificar los hechos en los cuales se basa la declaración, la información de contacto para la persona que presenta la denuncia, el nombre del alumno y el nombre de la escuela a la cual asiste el alumno. La denuncia debe proponer una solución al problema, y deben proporcionarse los documentos pertinentes y la información de respaldo. Una copia de la denuncia debe mandarse al mismo tiempo al VDOE y a FCPS. El VDOE debe investigar y resolver la denuncia dentro de los 60 días corridos después de que se haya recibido, a menos que existan circunstancias excepcionales o a menos que la escuela y el querellante acepten participar en mediación o en otro tipo de resolución.

Pueden encontrar más información sobre cómo presentar una queja en la *Guía para Padres para Resolver Disputas, del Ministerio de Educación de Virginia (VDOE)* en [https://www.doe.virginia.gov/special\\_ed/resolving\\_disputes/parents\\_guide\\_dispute\\_resolution.pdf](https://www.doe.virginia.gov/special_ed/resolving_disputes/parents_guide_dispute_resolution.pdf)

### **Reunión resolutive**

La ley IDEA requiere que el sistema escolar convoque a una reunión resolutive con los padres y los miembros pertinentes del comité del IEP cuando se haya solicitado una audiencia de debido proceso legal. El propósito de la reunión es proporcionar una oportunidad para que los padres y los educadores resuelvan la disputa que es la base de la denuncia de debido proceso legal. Se debe llevar a cabo una reunión resolutive dentro los 15 días subsiguientes a la recepción de la notificación de debido proceso legal, salvo que ambas partes renuncien a ella.

Las reuniones resolutivas también se usan como un medio para intentar resolver informalmente inquietudes que surgen entre los padres y las escuelas antes de iniciar procesos más formales para resolver disputas.



## Audiencia de debido proceso legal

Una audiencia de debido proceso legal es un procedimiento administrativo formal presidido por un encargado de audiencias de educación especial imparcial designado por el Tribunal Supremo de Virginia, que no es empleado del sistema escolar y que no tiene un conflicto de interés personal o profesional que pudiese afectar su objetividad. La audiencia resuelve desacuerdos con respecto a la identificación, la evaluación, la asignación y los servicios educacionales y la provisión de una FAPE que surjan entre los padres y una agencia educativa local, tal como FCPS. El encargado de audiencias preside la audiencia, revisa la evidencia y determina lo que es educacionalmente apropiado para el niño que tiene una discapacidad. Los padres o FCPS pueden iniciar una audiencia sobre ciertos asuntos relacionados con propuestas y rechazos para iniciar o cambiar la identificación, la evaluación o la asignación educacional de un alumno. La solicitud para una audiencia debe hacerse por escrito al coordinador de la Oficina de Debido Proceso y Elegibilidad de FCPS. La decisión de una audiencia debe emitirse dentro de los 45 días calendario subsiguientes al recibo de la solicitud de audiencia a menos que los padres y el sistema escolar tengan una reunión resolutoria como se explica arriba. La decisión que se tome en una audiencia es definitiva a menos que cualquiera de las dos partes apele a un tribunal estatal de circuito o a un tribunal federal.

## Expedientes estudiantiles

FCPS mantiene los expedientes de los alumnos en conformidad con las leyes del estado de Virginia y del gobierno federal. El término expedientes académicos se refiere a aquellos expedientes que están directamente relacionados con un alumno y mantenidos por FCPS u otra parte que represente a FCPS. La Ley de Privacidad y Derechos Educacionales para la Familia (FERPA), ley que a veces se llama Enmienda Buckley, brinda la guía principal para el manejo de los expedientes académicos.

La FERPA trata sobre la confidencialidad de los expedientes académicos y quiénes pueden revisarlos y bajo qué circunstancias pueden hacerlo. La FERPA ofrece a los padres (y a los alumnos mayores de 18 años) el derecho de inspeccionar y revisar los expedientes que están directamente relacionados con sus hijos.

Las escuelas están obligadas a establecer procedimientos por escrito para satisfacer estos derechos. Por ejemplo, FERPA:

- Proporciona a los padres el derecho de inspeccionar todos los expedientes directamente relacionados con sus dependientes, lo que incluye la información enviada a la escuela por médicos, hospitales, clínicas y profesionales privados.
- Estipula que los padres pueden solicitar y recibir una explicación del contenido de los expedientes de parte de una persona calificada.
- Autoriza a los alumnos de 18 años o más, o los alumnos que tengan una autorización por escrito de sus padres, a inspeccionar sus expedientes.
- Establece las normas para la divulgación de información a otros sólo en condiciones descritas minuciosamente.

- Establece cuotas para la duplicación de expedientes.
- Proporciona un procedimiento para disputar el contenido de los expedientes estudiantiles.

La información de los expedientes escolares puede ser necesaria para obtener otros tipos de ayuda, tal como beneficios del Seguro Social y servicios postsecundarios por medio del Departamento de Servicios para Personas de la Tercera Edad y de Rehabilitación (DARS). Las escuelas pueden proporcionar a los padres la información necesaria para obtener los expedientes escolares. Los sistemas escolares mantienen los componentes del expediente académico de los alumnos durante plazos de tiempo que varían. El calendario de retención especifica el tiempo que los diferentes expedientes se mantienen. Pueden encontrar información sobre los expedientes escolares en el manual de FCPS para la administración de expedientes académicos de los alumnos llamado *Management of Student Scholastic Records Manual* en <https://www.fcps.edu/sites/default/files/media/forms/Management%20of%20the%20Student%20Scholastic%20Record.pdf>

## Explicación de la Sección 504 y Enmiendas de la Ley de 2008 para Personas con Discapacidades (ADAAA)

La Sección 504 (504) de la **Ley de Rehabilitación de 1973** y la Ley de Enmiendas de la ADA de 2008 son estatutos federales que prohíben que cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera federal, tal como FCPS, discrimine a cualquier persona por motivos de *discapacidad*. El Reglamento 1454.7 de FCPS describe los procedimientos relacionados con la implementación de la Sección 504 y de la Ley de Enmiendas de la ADA en FCPS.

Esencialmente, estos estatutos y el reglamento de FCPS nivelan el campo de juego y proporcionan igualdad de acceso a los alumnos con discapacidades y requieren que no se le niegue la participación ni se le nieguen los beneficios ni se someta a discriminación a ningún alumno con discapacidades, que califique según la Sección 504, en ningún programa o actividad ofrecida por FCPS.

Se requiere que todo alumno que califique según la Sección 504 tenga la oportunidad de acceder a todas las actividades y programas, no se le pueda negar la participación debido a su discapacidad y se le debe ofrecer una FAPE. Un alumno que califica según la Sección 504 podría requerir un plan 504, lo que significa que FCPS proporcionará los cambios, adaptaciones o modificaciones necesarias para que el alumno que califica tenga igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en las actividades escolares, lo que incluye el aprendizaje.

El comité local de evaluación determina si un alumno califica según la Sección 504. Si se determina que un alumno califica según la Sección 504, un comité integrado por el director o su delegado, los profesores y otros miembros del personal escolar según corresponda, denominado *comité con conocimiento de causa* invita a los padres a reunirse para revisar y determinar cualquier cambio, adaptación, modificación y/o servicios que sean necesarios para que el alumno que califica bajo la Sección 504 tenga igualdad de oportunidad y acceso a las actividades escolares.

En la Sección 504 del Manual de Procedimientos puede encontrarse información adicional sobre la Sección 504 y los planes 504

<https://www.fcps.edu/sites/default/files/media/pdf/Section504Manual.pdf>

y en el sitio web de FCPS:

<https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/special-education-procedural-support/Section-504-information>.

### Sección 504: Preguntas y respuestas

Si existe una razón para sospechar una discapacidad, ¿Por qué es importante que un alumno sea considerado para una posible calificación según la Sección 504?

La Sección 504 protege los derechos de las personas con discapacidades y les proporciona la oportunidad de tener acceso igualitario a los programas y las actividades que reciben ayuda financiera federal, lo que incluye aquellas patrocinadas por las escuelas. Un alumno con discapacidades podría no ser elegible para recibir educación especial bajo IDEA, pero podría calificar con una discapacidad según la Sección 504. Si un comité con conocimiento de causa determina que el alumno tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad principal del diario vivir, se considera que ese alumno tiene una discapacidad

calificada según la Sección 504. Las necesidades únicas relacionadas con la discapacidad de un alumno calificado según la Sección 504 serán consideradas por el comité con conocimiento de causa para determinar los cambios, adaptaciones o modificaciones que deben hacerse al entorno o actividad para que el alumno pueda participar.

**Alumno con una discapacidad:** Un alumno con una discapacidad es una persona que tiene:

1. Un impedimento físico o mental que limita considerablemente una o más actividades principales del diario vivir.
2. Un historial de dicho impedimento, o se considera que tiene dicho impedimento.

**Miembros del comité con conocimiento de causa:** Un comité integrado por el director o su delegado, los profesores y otros miembros del personal escolar según corresponda.

**Actividades principales del diario vivir:** Funciones como cuidarse a sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, comer, agacharse, funcionamiento de una función corporal principal, aprender, pensar, comunicarse, leer, concentrarse y trabajar. Esta lista de actividades principales del diario vivir fue ampliada por la ADA, pero no es una lista exhaustiva.

## ¿Qué sucede cuando se considera a un alumno para ver si califica según la Sección 504?

El LSC de la escuela del niño toma decisiones con respecto a si el niño califica según la Sección 504. Cuando se deriva un alumno al LSC, se revisa información pertinente sobre su desempeño escolar. El comité local de evaluación revisa información de una variedad de fuentes.

Esta información puede incluir la recomendación de evaluación; los expedientes educacionales, tales como pruebas en grupo; informes de calificaciones previos; informes orales o por escrito de los profesores u otro personal escolar; información de los padres o informes de especialistas (por ejemplo, informes médicos). El comité local de evaluación también considera los resultados de cualquier evaluación privada. Después de revisar la información disponible y de considerar el actual desempeño del alumno en el ambiente escolar, los miembros del LSC determinarán si al alumno se le debe evaluar para ver si califica para educación especial, si califica según la Sección 504 o si se recomienda alguna otra medida. Si el LSC no cree que la información disponible sea suficiente, se debe aplazar una calificación 504 mientras se reúne información adicional. Si el LSC recomienda una evaluación formal individualizada para determinar si el niño califica según la Sección 504, la escuela buscará la autorización de los padres para efectuar dicha evaluación.

Las evaluaciones formales requeridas por el LSC se realizan sin costo para los padres.

## ¿Cuándo califica un alumno conforme a la Sección 504?

La decisión con respecto a si un alumno califica según la Sección 504 se toma caso por caso. El comité con conocimiento de causa revisa la información pertinente disponible y el perfil individual del alumno para determinar si se cumplen los criterios con respecto a la presencia de un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una de las **principales actividades del diario vivir**.

## Si se determina que un niño no es elegible para servicios de educación especial, ¿debe el comité recomendar una evaluación 504?

Las decisiones con respecto a la idoneidad de una evaluación 504 se toman caso por caso. Algunos alumnos que no califican para educación especial bajo la ley IDEA podrían cumplir con los criterios de calificación de la Sección 504.

## ¿Puede un alumno que es elegible para servicios de educación especial también calificar bajo la Sección 504?

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, es una ley de derechos civiles que se aplica a todos los alumnos que cumplen con la definición de discapacidad según la Sección 504. Los alumnos que son elegibles bajo la ley IDEA también caen dentro del marco de la Sección 504 y la elaboración de un IEP es una manera de cumplir con los requisitos de la Sección 504.

## ¿Cómo participan los padres en las decisiones?

A los padres se les brinda garantías procesales con respecto a las decisiones tomadas conforme a la Sección 504 con respecto a la evaluación, identificación y/o asignación. A los padres se les informa antes de toda evaluación, reevaluación, cambio importante en la asignación y/o el inicio de un plan 504. Cuando se toman las decisiones se toma en consideración la opinión de los padres y se anima a los padres a que asistan al LSC. Si el alumno califica según la Sección 504, el comité con conocimiento de causa considerará elaborar un plan 504. Como se expresa anteriormente, los padres pueden compartir información con respecto a su hijo en función de sus observaciones del desarrollo de su hijo y su desempeño actual en el hogar y en la comunidad. Los padres a menudo pueden proporcionar información valiosa con respecto a los primeros años de vida de su hijo que generalmente no se encuentra disponible en otras fuentes.

## ¿Cómo se redactan los planes 504?

Un comité con conocimiento de causa se reúne para determinar qué necesita el alumno calificado bajo la Sección 504 para recibir igualdad de acceso y una FAPE. Los miembros del comité incluyen al director de la escuela o su delegado, y por lo menos a un profesor que trabaja directamente con el alumno. Se incluye a otros profesionales del personal de la escuela según corresponda y se les identifica en función de las necesidades del alumno. Los padres pueden dar su opinión al comité cuando se considera, se redacta o se revisa el plan 504. Una vez se haya redactado el plan 504, la escuela es la encargada de velar por que se implemente fielmente.

Se identifican las adaptaciones y/o servicios apropiados en virtud de las necesidades únicas del alumno como resultado de la discapacidad. Las adaptaciones incluidas en los planes 504 están diseñadas para ofrecerle al alumno la oportunidad de tener acceso y beneficiarse de los programas y las actividades ofrecidas por FCPS más que para mejorar el desempeño o las puntuaciones.

## ¿Qué áreas debe enfocar un plan 504?

Cuando prepara un plan 504, el comité con conocimiento de causa debe considerar lo siguiente:

- **La naturaleza de la discapacidad del alumno y la principal actividad del diario vivir que limita.** El comité con conocimiento de causa debe determinar cómo la discapacidad limita la habilidad del alumno para acceder a los programas y actividades del distrito escolar a fin de redactar un plan que contenga las adaptaciones y/o servicios apropiados que satisfagan las necesidades únicas del alumno.
- **Adaptaciones y/o apoyos necesarios** El plan 504 debe incluir las modificaciones, adaptaciones y servicios necesarios para garantizar que el alumno con una discapacidad tenga igual acceso a los programas y servicios de la división escolar. Los comités con conocimiento de causa deben estar preparados para hablar sobre lo que el alumno necesita para acceder los programas y servicios, incluyendo lo relacionado con el lenguaje y/o la comunicación, movilidad, transporte, tecnología asistiva, evaluaciones, etc.

## Si un alumno tiene un plan 504, ¿se proporcionan adaptaciones para las pruebas estandarizadas estatales?

Si está programado que un alumno rinda una de las pruebas estandarizadas estatales, tal como los exámenes de los Estándares de Aprendizaje (SOL), y el plan 504 indica que el alumno requiere adaptaciones para rendir exámenes en el aula como parte del programa regular de instrucción, entonces el comité con conocimiento de causa deberá considerar adaptaciones para los programas de evaluación estatal. Las adaptaciones para las pruebas se proporcionan para dar al alumno una oportunidad equitativa para demostrar el desempeño, no para darle la ventaja para obtener una mejor puntuación.

## ¿Cuándo califica un alumno conforme a la Sección 504?

La decisión con respecto a si un alumno califica conforme a la Sección 504 se toma de acuerdo con cada caso. El comité con conocimiento de causa revisa la información pertinente disponible y el perfil individual del alumno para determinar si se cumplen los criterios con respecto a la presencia de un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una de las **principales actividades del diario vivir**.

## Si se determina que el alumno no es elegible para servicios de educación especial, ¿debe el comité recomendar una evaluación 504?

Las decisiones con respecto a la idoneidad de una evaluación de Sección 504 se toman caso por caso. Algunos alumnos que no califican para educación especial bajo la ley IDEA podrían cumplir con los criterios de calificación de la sección 504.

## ¿Puede un alumno que es elegible para servicios de educación especial también calificar conforme a la Sección 504?

La Sección 504 es una ley de derechos civiles que se aplica a todos los alumnos que cumplen con la definición de discapacidad según la Sección 504. Los alumnos que son elegibles de acuerdo con la ley IDEA también caen dentro del marco de la Sección 504 y la elaboración de un IEP es una manera de cumplir con los requisitos de la Sección 504.

## Recursos e información

### Definiciones

**LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973 (TÍTULO 5)**—Una ley federal que prohíbe la discriminación en contra de personas con discapacidades en un programa o actividad que reciba fondos federales.

**ALUMNO CON UNA DISCAPACIDAD** —Un alumno con una discapacidad es una persona que tiene (1) un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades principales del diario vivir; (2) tiene un historial de dicho impedimento, o (3) que se considera que tiene **dicho** impedimento.

**COMITÉ CON CONOCIMIENTO DE CAUSA** —un comité integrado por el director o su delegado, los profesores y otros miembros del personal escolar según corresponda.

**ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL DIARIO VIVIR** —Funciones como cuidarse a sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, comer, agacharse, funcionamiento de una función corporal principal, aprender, pensar, comunicarse, leer, concentrarse y trabajar. Esta lista de actividades principales del diario vivir fue ampliada por la ADA, pero no es una lista exhaustiva.

La Sección 504 de la **Ley de Rehabilitación de 1973** y la Ley de Enmiendas de la ADA de 2008 son estatutos federales que prohíben que un programa o actividad que recibe ayuda financiera federal, tal como FCPS, discrimine a cualquier persona por motivos de **discapacidad**. El Reglamento 1454.7 de FCPS describe los procedimientos relacionados con la implementación de la Sección 504 y de la Ley de Enmiendas de la ADA en FCPS. Esencialmente, estos estatutos y el reglamento de FCPS nivelan el campo de juego y proporcionan igualdad de acceso a los alumnos con discapacidades y requieren que no se le niegue la participación ni se le nieguen los beneficios ni se someta a discriminación a ningún alumno con discapacidades, que califique para 504, en ningún programa o actividad ofrecida por FCPS.

Se requiere que todo alumno que califique para 504 tenga la oportunidad de acceder a todas las actividades y programas, no se le puede negar la participación debido a su discapacidad y se le debe ofrecer una educación pública, adecuada y gratuita (FAPE). Un alumno que califique según la Sección 504 podría requerir un plan 504, lo que significa que FCPS proporcionará los cambios, adaptaciones o modificaciones necesarias para que el alumno tenga igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en las actividades escolares, lo que incluye el aprendizaje.

El LSC determina si un alumno califica según la Sección 504. Si se determina que un alumno califica según la Sección 504 (se determina que es elegible), un comité integrado por el director o su delegado, los profesores y otros miembros del personal escolar según corresponda, denominado **Comité con conocimiento de causa**, invita a los padres a reunirse para revisar y determinar cualquier cambio, adaptación, modificación y/o servicios que sean necesarios para que el alumno que califica bajo la Sección 504 use en la escuela.

En la Sección 504 del Manual de Procedimientos pueden encontrar información adicional sobre la Sección 504 y los planes 504

<https://www.fcps.edu/sites/default/files/media/pdf/Section504Manual.pdf> y en el sitio web de FCPS: <https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/special-education-procedural-support/Section-504-information>.

## Centro de Recursos para Padres (PRC)

El PRC de FCPS busca que los padres se enteren de los servicios proporcionados por las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax para alumnos que reciben servicios de educación especial o que tienen planes 504. El PRC fomenta la participación de los padres en el proceso de toma de decisiones educacionales ofreciendo seminarios gratuitos, consultas confidenciales y una biblioteca de recursos para fomentar la asociación entre los padres y la escuela. El PRC también sirve como fuente de información para los educadores y la comunidad.

### Talleres del programa de educación para padres

El PRC planifica y elabora un programa de un año de duración para todos los padres, pero también para padres que tienen hijos con discapacidades o necesidades especiales. Se ofrecen talleres para padres relacionados con la educación especial, la salud mental y otros temas educativos actuales en todo el condado mediante la colaboración con el DSS, la comunidad del DSS y presentadores locales, regionales y nacionales. Los temas de los talleres incluyen el proceso de educación especial, habilidades de organización y de estudio, habilidades sociales, manejo de la conducta, opciones después de la escuela secundaria, salud mental, la transición y más. Los eventos patrocinados por el PRC se ofrecen a los padres que no hablan inglés con la ayuda de la oficina Language Services. Los miembros del personal del PRC y del DSS asisten con las adaptaciones adicionales. Toda la información sobre las actividades y los talleres está disponible en el sitio Internet del PRC <https://www.fcps.edu/resources/family-engagement/parent-resource-center>. Además, hay una amplia biblioteca de oradores invitados anteriormente en el canal YouTube del PRC que se encuentra en: <https://www.youtube.com/c/FCPSParentResourceCenter>.

### La biblioteca del PRC en el Centro Dunn Loring de Servicios para Padres

El PRC mantiene una extensa biblioteca gratuita para padres y educadores que contiene más de 6.000 títulos que se pueden sacar prestados. Entre los títulos se incluyen libros, DVD, CD, videos y artículos sobre educación especial, los planes 504, conducta, áreas de discapacidad, salud mental, crianza, apoyo al currículo y las últimas tendencias en educación especial. Algunos de los recursos de la biblioteca se encuentran disponibles en varios idiomas. La biblioteca también incluye publicaciones del VDOE, al igual que información de agencias y recursos comunitarios locales. Para usar el catálogo de la biblioteca del PRC en línea, vayan a <https://www.fcps.edu/resources/family-engagement/parent-resource-center>.

### Recursos disponibles en el Internet por medio de *News You Choose*

El PRC publica y distribuye recursos para padres, educadores y miembros de la comunidad en su sitio web <https://www.fcps.edu/resources/family-engagement/parent-resource-center>. Los suscriptores de *PRC News You Choose* pueden recibir correos electrónicos regulares sobre talleres, actividades, próximos eventos y noticias directamente del PRC. Los padres, miembros del personal y miembros de la comunidad pueden unirse a la lista de correo suscribiéndose a *News You Choose* en la página de inicio de FCPS. Por favor, indiquen que les gustaría recibir información del PRC que depende de la Oficina de Aprendizaje Profesional y Participación de la Familia.

El PRC también proporciona apoyo a los padres mediante consultas confidenciales en persona, por Internet o por teléfono, que pueden incluir información acerca de temas educacionales, recursos en la comunidad y asistencia técnica. Todos los materiales de la biblioteca, los talleres, los programas de capacitación y las consultas del PRC se proporcionan en forma gratuita a todos los miembros de la comunidad y a los educadores de FCPS. Los padres pueden llamar al PRC al 703-204-3941 o enviar un correo electrónico a [PRC@fcps.edu](mailto:PRC@fcps.edu).



## Recursos de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax

Recurso	Página web	Número de teléfono
Servicios de apoyo en las academias	<a href="https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/career-and-transition-services/academy">https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/career-and-transition-services/academy</a>	571-423-4150
Comité Consultivo para Alumnos con Discapacidades	<a href="https://www.fcps.edu/committee/advisory-committee-students-disabilities-acsd-2020-21">https://www.fcps.edu/committee/advisory-committee-students-disabilities-acsd-2020-21</a>	
Servicios de Tecnología de Apoyo	<a href="https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/assistive-technology-services-ats">https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/assistive-technology-services-ats</a>	571-423-4867
Asistencia y participación en la escuela	<a href="https://www.fcps.edu/attendance">https://www.fcps.edu/attendance</a>	
Análisis Conductual Aplicado (ABA)	<a href="https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/applied-behavior-analysis-aba-program">https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/applied-behavior-analysis-aba-program</a>	571-423-4110
Servicios de Orientación Vocacional y de Transición	<a href="https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/career-and-transition-services">https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/career-and-transition-services</a>	
Educación Técnico-Vocacional	<a href="https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/career-and-technical-education-cte">https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/career-and-technical-education-cte</a>	
Child Find - Identificación y Servicios para la Primera Infancia	<a href="https://www.fcps.edu/registration/early-childhood-prek/early-childhood-child-find">https://www.fcps.edu/registration/early-childhood-prek/early-childhood-child-find</a>	571-423-4121
Servicios de Intervención para Mejorar la Conducta	<a href="https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/high-incidence-disabilities-team-k-12-20">https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/high-incidence-disabilities-team-k-12-20</a>	571-423-4106
Child Find en Bull Run	<a href="https://www.fcps.edu/registration/early-childhood-prek/early-childhood-child-find">https://www.fcps.edu/registration/early-childhood-prek/early-childhood-child-find</a>	703-456-2200
Especialista en políticas y prevención de crisis	Contención y aislamiento	571-423-4470
Child Find en Dunn Loring	<a href="https://www.fcps.edu/registration/early-childhood-prek/early-childhood-child-find">https://www.fcps.edu/registration/early-childhood-prek/early-childhood-child-find</a>	703-204-6760
Child Find en Virginia Hills	<a href="https://www.fcps.edu/registration/early-childhood-prek/early-childhood-child-find">https://www.fcps.edu/registration/early-childhood-prek/early-childhood-child-find</a>	703-317-1400
Instalaciones y Transporte	<a href="https://www.fcps.edu/department/department-facilities-and-transportation-services">https://www.fcps.edu/department/department-facilities-and-transportation-services</a>	571-423-2350

Ombudsman para las Familias y los Alumnos	<a href="https://www.fcps.edu/department/ombudsman">https://www.fcps.edu/department/ombudsman</a>	571-423-4014
FECEP / Head Start	<a href="https://www.fcps.edu/registration/early-childhood-prek">https://www.fcps.edu/registration/early-childhood-prek</a>	703-208-7900
Requisitos para graduarse y planificación de cursos	<a href="https://www.fcps.edu/academics/graduation-requirements-and-course-planning">https://www.fcps.edu/academics/graduation-requirements-and-course-planning</a>	

Recurso	Página web	Número de teléfono
Oficina de Enlace para Personas sin Hogar	<a href="https://www.fcps.edu/resources/family-engagement/information-homeless-families">https://www.fcps.edu/resources/family-engagement/information-homeless-families</a>	571-423-4332
Recursos para la salud mental	<a href="https://www.fcps.edu/resources/student-safety-and-wellness/school-psychology-services/mental-health-resources-and">https://www.fcps.edu/resources/student-safety-and-wellness/school-psychology-services/mental-health-resources-and</a>	Llaman al 911 en caso de una emergencia de vida o muerte; TTY marcar 711  Línea directa regional CrisisLink: 703-527-4077 Texto en caso de crisis: Enviar mensaje <i>NEEDHELP</i> al 85511
Centro de Recursos para Padres	<a href="https://www.fcps.edu/resources/family-engagement/parent-resource-center">https://www.fcps.edu/resources/family-engagement/parent-resource-center</a>	703-204-3941
Oficina de la Región Escolar 1	<a href="https://www.fcps.edu/department/region-1">https://www.fcps.edu/department/region-1</a>	571-423-1110
Oficina de la Región Escolar 2	<a href="https://www.fcps.edu/department/region-2">https://www.fcps.edu/department/region-2</a>	571-423-1120
Oficina de la Región Escolar 3	<a href="https://www.fcps.edu/department/region-3">https://www.fcps.edu/department/region-3</a>	571-423-1130
Oficina de la Región Escolar 4	<a href="https://www.fcps.edu/department/region-4">https://www.fcps.edu/department/region-4</a>	571-423-1140
Oficina de la Región Escolar 5	<a href="https://www.fcps.edu/department/region-5">https://www.fcps.edu/department/region-5</a>	571-423-1150
Cuidado de Niños en Edad Escolar (SACC)	<a href="https://www.fcps.edu/registration/school-age-child-care-sacc">https://www.fcps.edu/registration/school-age-child-care-sacc</a>	703-449-8989
Instrucción de Educación Especial	<a href="https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction">https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction</a>	571-423-4100
Asociación de Padres y Profesores de Educación Especial	<a href="http://www.fairfaxcountysepta.org">www.fairfaxcountysepta.org</a>	
Educación Especial - Apoyo Procesal	<a href="https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/special-education-procedural-support">https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/special-education-procedural-support</a>	571-423-4290
Departamento de Servicios Especiales	<a href="https://www.fcps.edu/department/department-special-services">https://www.fcps.edu/department/department-special-services</a>	571-423-1300
Oficina de Matrícula Escolar	<a href="https://www.fcps.edu/registration">https://www.fcps.edu/registration</a>	703-204-6740
Derechos y Obligaciones de los Alumnos (SR&R)	<a href="https://www.fcps.edu/srr">https://www.fcps.edu/srr</a>	571-423-4274
Especialistas en la Prevención del Abuso de Sustancias	<a href="https://www.fcps.edu/resources/student-safety-and-wellness/alcohol-tobacco-and-other-drug-programs">https://www.fcps.edu/resources/student-safety-and-wellness/alcohol-tobacco-and-other-drug-programs</a>	571-423-4270

## Recursos gubernamentales del Condado de Fairfax

Recurso	Página web	Número de teléfono
Programa para Ciclistas y Peatones	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/transportation/bike-walk">https://www.fairfaxcounty.gov/transportation/bike-walk</a>	703-877-5600
Asistencia y derivación para el cuidado de niños	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/office-for-children/ccar">https://www.fairfaxcounty.gov/office-for-children/ccar</a>	703-449-8484
Pautas para la supervisión de niños	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/children-youth/child-supervision-guidelines">https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/children-youth/child-supervision-guidelines</a>	703-324-7500
Servicios Correccionales Comunitarios	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/juvenile-domestic-relations/community-corrections">https://www.fairfaxcounty.gov/juvenile-domestic-relations/community-corrections</a>	703-246-3040
Red de Cuidados Médicos en la Comunidad	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/strategymanagementhhs/community-health-care-network-transition">https://www.fairfaxcounty.gov/strategymanagementhhs/community-health-care-network-transition</a>	703-324-4444
Planificación de Servicios Coordinados	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/neighborhood-community-services/coordinated-services-planning">https://www.fairfaxcounty.gov/neighborhood-community-services/coordinated-services-planning</a>	703-222-0880
Departamento de Servicios para la Familia	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/">https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/</a>	703-324-7500
Servicios de Protección para Adultos	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/older-adults/adult-protective-services">https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/older-adults/adult-protective-services</a>	703-324-7450
Línea directa de Servicios de Protección Infantil	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/">https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/</a>	703-324-7400
Servicios para discapacidades del desarrollo	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/community-services-board/developmental-disabilities">https://www.fairfaxcounty.gov/community-services-board/developmental-disabilities</a>	703-324-4400
Junta de Servicios para Personas con Discapacidades del Área de Fairfax	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/disabilities/fairfax-area-disability-services-board">https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/disabilities/fairfax-area-disability-services-board</a>	703-324-5421
Junta de Servicios para la Comunidad de Falls Church-Fairfax	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/community-services-board/">https://www.fairfaxcounty.gov/community-services-board/</a>	703-383-8500
Servicios de Adopción y Acogida Temporal	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/children-youth/foster-care-adoption">https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/children-youth/foster-care-adoption</a>	703-324-7500
Departamento de Salud	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/health/">https://www.fairfaxcounty.gov/health/</a>	703-246-2411

<b>Recurso</b>	<b>Página web</b>	<b>Número de teléfono</b>
Recursos e información para personas sin domicilio fijo:	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/homeless/">https://www.fairfaxcounty.gov/homeless/</a>	703-324-9492
Guía de Recursos de Servicios Sociales	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/hsrg/">https://www.fairfaxcounty.gov/hsrg/</a>	703-324-7164
Conexión para Bebés y Niños Pequeños de Fairfax / Falls Church	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/office-for-children/infant-and-toddler-connection">https://www.fairfaxcounty.gov/office-for-children/infant-and-toddler-connection</a>	703-246-7121
Recreación y Parques	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/topics/recreation-and-parks">https://www.fairfaxcounty.gov/topics/recreation-and-parks</a>	703-324-8700
Cuidado de Niños en Edad Escolar (SACC)	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/office-for-children/sacc">https://www.fairfaxcounty.gov/office-for-children/sacc</a>	703-449-1414
Servicios de recreación terapéutica:	<a href="https://www.fairfaxcounty.gov/neighborhood-community-services/therapeutic-recreation">https://www.fairfaxcounty.gov/neighborhood-community-services/therapeutic-recreation</a>	703-324-5532

Pueden encontrar información adicional sobre los recursos gubernamentales del Condado de Fairfax en <https://www.fairfaxcounty.gov/>.

## Recursos en la comunidad y otros recursos

Recurso	Página web	Número de teléfono
2-1-1	<a href="http://www.211virginia.org">http://www.211virginia.org</a>	2-1-1
Grupo de Recursos sobre ADHD del Norte de Virginia	<a href="http://www.adhdnova.com/">http://www.adhdnova.com/</a>	703-738-9984
Consejo Estadounidense para Personas Ciegas	<a href="http://www.acb.org/">http://www.acb.org/</a>	202-467-5081
Asociación Estadounidense del Habla y Audición	<a href="https://www.asha.org/">https://www.asha.org/</a>	800-638-8255
Programa <i>The ARC</i> del Norte de Virginia	<a href="https://thearcofnova.org/">https://thearcofnova.org/</a>	703-208-1119
Sociedad Estadounidense de Autismo - división del Norte de Virginia	<a href="https://www.asnv.org/">https://www.asnv.org/</a>	703-495-8444
Asociación de Lesiones Cerebrales de Virginia	<a href="https://www.biav.net/">https://www.biav.net/</a>	804-355-5748
Niños y adultos con deficiencia de la atención/trastorno de hiperactividad (C.H.A.D.D.) —División del Norte de Virginia	<a href="https://www.meetup.com/novachad/">https://www.meetup.com/novachad/</a>	703-829-6129
Centro de Información y Recursos para Padres	<a href="https://www.parentcenterhub.org/">https://www.parentcenterhub.org/</a>	973-642-8100
Consejo para Niños Excepcionales (CEC)	<a href="https://www.cec.sped.org/">https://www.cec.sped.org/</a>	888-232-7733
Enlace en Casos de Crisis	<a href="https://prsinc.org/crisislink/">https://prsinc.org/crisislink/</a>	703-527-4077
Asociación del Síndrome de Down del Norte de Virginia	<a href="https://www.dsanv.org/">https://www.dsanv.org/</a>	703-621-7129
Fairfax Futures	<a href="https://fairfax-futures.org/parents-%20resources.htm">https://fairfax-futures.org/parents-%20resources.htm</a>	703-324-8126
Formed Families Forward	<a href="https://formedfamiliesforward.org/">https://formedfamiliesforward.org/</a>	703-539-2904
Care Connection de INOVA para Menores	<a href="https://www.inova.org/about-inova/inova-your-community/community-access-care/care-connection-children">https://www.inova.org/about-inova/inova-your-community/community-access-care/care-connection-children</a>	703-698-2450
Agencia Judía de Servicios Sociales de Maryland, DC y el Norte de Virginia:	<a href="https://www.jssa.org/">https://www.jssa.org/</a>	703-204-9100
Learning Ally	<a href="https://learningally.org/">https://learningally.org/</a>	800-221-4792

<b>Recurso</b>	<b>Página web</b>	<b>Número de teléfono</b>
Alianza Nacional de Enfermedades Mentales (NAMI) —Norte de Virginia:	<a href="https://www.nami-northernvirginia.org/">https://www.nami-northernvirginia.org/</a>	571-458-7310
Instituto Nacional de Salud Infantil y Desarrollo Humano	<a href="https://www.nichd.nih.gov/">https://www.nichd.nih.gov/</a>	1-800-370-2943
Servicios para las Familias del Norte de Virginia	<a href="https://www.nvfs.org/">https://www.nvfs.org/</a>	571-748-2500
Guía Rápida de la Comisión Regional del Norte de Virginia. Un índice de agencias públicas y privadas que ofrecen una amplia gama de servicios a los residentes del norte de Virginia	<a href="https://www.novaregion.org/281/Quick-Guide-Online">https://www.novaregion.org/281/Quick-Guide-Online</a>	703-642-0700
Centro de Recursos del Norte de Virginia para Personas sordas y Parcialmente Sordas	<a href="https://nvrc.org/">https://nvrc.org/</a>	703-352-9055
Organización para la Investigación del Autismo (OAR):	<a href="https://researchautism.org/">https://researchautism.org/</a>	866-366-9710
Padres de Niños con Autismo, división del norte de Virginia:	<a href="https://poac-nova.org/">https://poac-nova.org/</a>	703-249-5099
Centro de capacitación para padres sobre cómo abogar por la educación de sus hijos	<a href="http://www.peatc.org/">http://www.peatc.org/</a>	703-923-0010
Regratifying Foundation	<a href="https://www.regratifyingfoundation.org/">https://www.regratifyingfoundation.org/</a>	703-585-7239
SCAN del Norte de Virginia:	<a href="https://www.scanva.org/">https://www.scanva.org/</a>	703-820-9001
Departamento de Educación de Virginia	<a href="http://www.doe.virginia.gov/">http://www.doe.virginia.gov/</a>	1-800-292-3820
Departamento de Servicios de Desarrollo y Salud Conductual de Virginia:	<a href="http://www.dbhds.virginia.gov/">http://www.dbhds.virginia.gov/</a>	804-786-3921
Departamento para Ciegos y Personas con Impedimentos Visuales de Virginia	<a href="https://www.vdbvi.org/">https://www.vdbvi.org/</a>	804-371-3151

# Apéndice

## Apéndice A – Formularios IEP

### Formularios relacionados con educación especial

#### Apéndice B – Glosario

**504 PLAN (504 PLAN)** –Un plan que especifica las adaptaciones, arreglos y modificaciones que un alumno con una discapacidad que limita una de las principales actividades del diario vivir (pero que no califica para un IEP) puede necesitar para participar en programas y actividades ofrecidas por FCPS. (Ver también la Sección 504.)

**ACCOMMODATION (ADAPTACIÓN)** –Cambia CÓMO el alumno aprenderá o demostrará su conocimiento, manteniendo iguales las expectativas de contenido.

**ADAPTIVE PHYSICAL EDUCATION (EDUCACIÓN FÍSICA ADAPTADA)** –Los profesores de educación física brindan apoyo, consulta y colaboración a los alumnos que requieren instrucción especializada.

**ADMINISTRATIVE REVIEW (REVISIÓN ADMINISTRATIVA)** –Un proceso de mediación informal, voluntario que permite presentar los desacuerdos entre los padres y los miembros del personal escolar ante un comité designado compuesto por miembros del personal que no tengan relación directa con el alumno.

**ANNUAL REVIEW (REVISIÓN ANUAL)** –Una reunión programada de los miembros del personal escolar y los padres para elaborar, revisar y modificar las metas y objetivos del IEP de un alumno y para determinar la idoneidad de los servicios nuevos o continuos.

**ASSISTIVE TECHNOLOGY SERVICES (SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE APOYO - ATS)** –Los ATS usan computadoras, mecanismos para amplificar la comunicación y periféricos de tecnología adaptativa para maximizar el potencial de los alumnos con discapacidades de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax (FCPS).

**BASE SCHOOL (ESCUELA BASE)** –La escuela que corresponde al domicilio del alumno.

**BASIS FOR COMMITTEE DECISION (FUNDAMENTOS PARA LA DECISIÓN DEL COMITÉ -BCD)** –Definiciones y criterios que los comités de elegibilidad usan para determinar si los alumnos son elegibles para recibir servicios de educación especial. Los alumnos deben haber sido evaluados de acuerdo con los procedimientos establecidos.

**BEHAVIORAL INTERVENTION PLAN (PLAN DE INTERVENCIÓN A LA CONDUCTA - BIP)** –Un plan que sigue una evaluación funcional de la conducta (FBA) que usa intervenciones y apoyos positivos a la conducta para tratar los comportamientos que interfieren con el aprendizaje de los alumnos o con el aprendizaje de otros, o comportamientos que requieren medidas disciplinarias. (Vean también Evaluación Funcional de la Conducta.)

**BEHAVIOR INTERVENTION TEACHER (PROFESOR ESPECIALIZADO EN INTERVENCIONES CONDUCTUALES - BIT)** –Los profesores brindan asistencia a las



escuelas dentro de su Región Escolar asignada en el diseño e implementación de estrategias de prevención e intervención ante problemas de conducta y servicios de apoyo.

**BUSINESS DAYS (DÍAS LABORABLES)** –Lunes a viernes, 12 meses al año, sin contar los feriados estatales ni federales.

**CALENDAR DAYS (DÍAS CORRIDOS)** –Días consecutivos, lo que incluye los sábados y domingos. Cuando un período de tiempo fijado por el término «días corridos» termine en un sábado, un domingo o un feriado federal o estatal, el período de tiempo para dicha acción se prolongará hasta el próximo día que no sea sábado, domingo ni feriado federal o estatal.

**CASE MANAGER (ENCARGADO DEL CASO)** –Miembro del personal responsable de reunir, supervisar y procesar información referente a un alumno.

**CHILD FIND (LOCALIZACIÓN DE NIÑOS)** –Un programa de las escuelas públicas que ubica e identifica a los niños y adultos jóvenes entre los 2 y 21 años que podrían necesitar educación especial y servicios afines.

**CHILD WITH A DISABILITY (NIÑO CON UNA DISCAPACIDAD)** –Aquellos niños evaluados e identificados, conforme con los reglamentos que rigen la educación especial, que presentan discapacidades intelectuales, trastornos de la audición, trastornos del habla o lenguaje, autismo, trastornos de la visión, trastornos emocionales, trastornos ortopédicos, otros trastornos de la salud, lesiones cerebrales traumáticas, discapacidades múltiples, retrasos del desarrollo o discapacidades específicas del aprendizaje y quienes, debido a estas discapacidades, necesitan educación especial y servicios afines.

**COMMUNITY SERVICES BOARD (JUNTA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD)** – La agencia gubernamental local que proporciona servicios a adultos con discapacidades intelectuales y enfermedades mentales para ayudarlos a llegar a ser lo más independientes posible.

**CONSENT (CONSENTIMIENTO)** –Los padres o el alumno elegible han sido plenamente informados de toda la información pertinente a la actividad para la cual se busca el consentimiento en el idioma materno de los padres o del alumno elegible o en otro modo de comunicación; los padres o el alumno elegible entienden y acuerdan, por escrito, llevar a cabo una actividad para la cual se busca el consentimiento y el consentimiento describe esa actividad y menciona los expedientes (de haberlos) que se divulgarán y a quién; y los padres o el alumno elegible entienden que el otorgamiento del consentimiento es voluntario por parte de los padres o del alumno elegible y que puede revocarse en cualquier momento.

**CONTINUUM OF SERVICES (CONTINUO DE SERVICIOS)** –Se refiere a la gama de opciones coordinadas para la entrega de servicios que se ofrece a los alumnos elegibles.

**COUNSELING SERVICES (SERVICIOS DE ORIENTACIÓN)** –Un servicio relacionado con el programa educacional individualizado (IEP) de un alumno, definido como una intervención estructurada de corto plazo con metas y objetivos específicos para promover el progreso social, emocional y académico del alumno dentro del ambiente escolar.

**DEAF/HARD OF HEARING SERVICES (SERVICIOS PARA PERSONAS SORDAS/PARCIALMENTE SORDAS)** –Los servicios educativos para alumnos con discapacidad auditiva se brindan por medio de servicios itinerantes y programas en la escuela para alumnos elegibles.

**DEPARTMENT OF AGING AND REHABILITATIVE SERVICES (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y DE REHABILITACIÓN -DARS)**

Agencia gubernamental de Virginia que ofrece ayuda a personas con discapacidades físicas, intelectuales y emocionales de manera que puedan llegar a ser lo más independientes posible.

**DUE PROCESS HEARING (AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO LEGAL)** –Un procedimiento formal que se usa para resolver los conflictos entre los padres y los sistemas escolares con respecto a la provisión de servicios de educación especial. (Ver también *Impartial hearing* – Audiencia imparcial).

**EARLY INTERVENTION (INTERVENCIÓN TEMPRANA)** –Servicios especializados que se proporcionan a infantes y niños pequeños que corren el riesgo de sufrir un retraso en el desarrollo o muestran signos de retraso.

**EDUCATIONAL EVALUATION (EVALUACIÓN EDUCACIONAL)** (Ver *Evaluation*)

**ELIGIBILITY COMMITTEE (COMITÉ DE ELEGIBILIDAD)** –Un comité de miembros del personal profesional y los padres que considera las necesidades individuales de un alumno y determina si el alumno es elegible para educación especial y servicios afines. El comité de elegibilidad generalmente se reúne en la escuela que le corresponde al alumno acorde a su domicilio.

**EVALUATION (EVALUACIÓN)** –El proceso de reunir y analizar información psicológica, médica, sociocultural y educacional de un alumno de manera que el comité de elegibilidad pueda determinar si el alumno es elegible para servicios de educación especial y las áreas de elegibilidad. Los comités de elegibilidad consideran la información presentada por los padres y los miembros del personal escolar, al igual que la información que los padres han obtenido de profesionales privados:

- **Educational Assessment (Evaluación educacional)** –Un informe escrito que describe el desempeño educacional actual y que identifica las necesidades de instrucción precisas en habilidades académicas, desempeño del lenguaje y áreas funcionales. El informe incluye resultados de pruebas académicas, el relato del profesor del aula e información sobre la observación en el aula.
- **Medical Assessment (Evaluación médica)** –Un informe escrito de un médico con licencia que indica los antecedentes médicos generales y cualquier problema médico o de salud que pueda impedir el progreso educacional.
- **Psychological Assessment (Evaluación psicológica)** –Un informe escrito de un psicólogo aprobado basado en el uso de una batería de evaluaciones apropiadas que pueden incluir pruebas de inteligencia individual y pruebas psicoeducacionales.
- **Sociocultural Assessment (Evaluación sociocultural)** –Un informe escrito que describe los antecedentes del desarrollo y la conducta de adaptación en el hogar y en la escuela. Un trabajador social o un profesor visitante lleva a cabo esta evaluación. Otros informes de evaluación pueden incluir habla y lenguaje, terapia ocupacional, etc. cuando corresponda.

**EXTENDED SCHOOL YEAR SERVICES (SERVICIOS DE AÑO ESCOLAR PROLONGADO -ESY)** –Educación especial o servicios afines proporcionados más allá del año escolar normal con el propósito de proporcionar una FAPE a un alumno con una discapacidad, de acuerdo con el IEP del alumno, sin costo alguno para la familia. Los servicios ESY pueden brindarse en una variedad de ambientes y mediante diversos métodos, entre ellos instrucción

en el aula, un programa guiado por los padres en el hogar con un profesor que supervisa el progreso y/o el asesoramiento de miembros del personal.

**FREE APPROPRIATE PUBLIC EDUCATION (EDUCACIÓN PÚBLICA ADECUADA GRATUITA -FAPE)** –Un requisito legal que los niños y los jóvenes con discapacidades reciban educación pública apropiada según sus necesidades, sin costo alguno para sus familias.

**FUNCTIONAL BEHAVIORAL ASSESSMENT (Evaluación funcional de la conducta - FBA)** –Evaluación que un comité lleva a cabo para elaborar una hipótesis acerca de la función del problema de conducta cuando un alumno se comporta de manera que interfiere considerablemente con su aprendizaje o con el aprendizaje de otros. Esto lleva a la elaboración de un plan de intervención para mejorar la conducta (BIP). (Vean también Behavioral Intervention Plan -Plan de Intervención para mejorar la conducta.)

**GENERAL EDUCATION (EDUCACIÓN GENERAL)** –Participación directa en una clase o actividad de educación general planificada y dirigida por miembros del personal de educación general (por ejemplo, incluye actividades tales como almuerzo o capacitación laboral en la cual el alumno está participando con alumnos de educación general).

**HOME-BASED INSTRUCTION (INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR)** –Se puede proporcionar instrucción en el hogar a los alumnos de educación especial que hayan sido retirados de la escuela por motivos disciplinarios u otras razones. La meta de la instrucción en el hogar es mantener al alumno sancionado al día en la instrucción que se lleva a cabo en el aula hasta que se le permita regresar a un ambiente de aula.

**HOUBOUND INSTRUCTION (INSTRUCCIÓN PARA ALUMNOS CONFINADOS EN EL HOGAR)** –Pueden proporcionarse servicios a alumnos que tienen un problema médico que les impide participar en la instrucción en el aula debido a que están confinados en el hogar o en un establecimiento de atención médica.

**IDEA** – (*Ver Individuals with Disabilities Education Act - Ley de Educación para Personas con Discapacidades*)

**IDENTIFICATION (IDENTIFICACIÓN)** –Reconocimiento por parte de un padre, un profesor u otra persona de que un niño puede tener necesidades especiales de aprendizaje.

**INDIVIDUALIZED EDUCATION PROGRAM (PROGRAMA EDUCACIONAL INDIVIDUALIZADO -IEP)** –Un plan escrito para cada alumno que recibe servicios de educación especial que contiene información tal como las necesidades especiales de aprendizaje del alumno y los servicios de educación especial específicos requeridos por el alumno.

**IEP TEAM (COMITÉ DEL IEP)** –Un grupo integrados por los padres, un profesor de educación especial, un profesor de educación general, el alumno (cuando corresponda), un representante del sistema escolar calificado para proporcionar o supervisar los servicios de educación especial y otras personas, según se solicite, que se reúnen para elaborar el IEP.

**IMPARTIAL HEARING (AUDIENCIA IMPARCIAL)** –Un procedimiento formal que se usa para resolver los conflictos entre los padres y los distritos escolares con respecto a la provisión de servicios de educación especial. (Ver también Audiencia de Debido Proceso Legal.)

**INDIVIDUALS WITH DISABILITIES EDUCATION ACT (LEY DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES -IDEA)** –La ley federal que requiere que se ofrezca

una educación pública, apropiada y gratuita (FAPE) a todos los niños en edad escolar con discapacidades. También se conoce como Ley Pública 108-446.

**LEAST RESTRICTIVE ENVIRONMENT (AMBIENTE MENOS RESTRICTIVO -LRE)** –El ambiente determinado por el comité del IEP que da al niño el mayor período de tiempo posible en ambientes y actividades de educación general a la vez que satisface las necesidades físicas y de aprendizaje del niño. También quiere decir que las clases especiales, instrucción separada u otro retiro de un niño con discapacidades del ambiente educacional regular solo ocurre cuando la naturaleza o la gravedad de la discapacidad es tal que la educación en clases regulares con el uso de ayudas y servicios complementarios no puede lograrse satisfactoriamente.

**LOCAL EDUCATION AGENCY (AGENCIA LOCAL DE EDUCACIÓN -LEA)** –El sistema escolar público (por ejemplo, Escuelas Públicas del Condado de Fairfax).

**LOCAL SCREENING COMMITTEE (COMITÉ LOCAL DE SELECCIÓN -LSC)** –Un comité establecido en todas las escuelas para revisar las recomendaciones para educación especial y para identificar las necesidades de alumnos que tienen dificultades académicas. Un LSC incluye al director (o su delegado), al profesor del niño, al profesor de educación especial, al psicólogo de la escuela, al trabajador social de la escuela, a la persona que inicia la recomendación de ofrecer servicios y a otros miembros del personal, según corresponda. A los padres se les avisa sobre la reunión y se les anima a que asistan y participen.

**MEDIATION (MEDIACIÓN)** – Un proceso en el cual una persona neutral facilita la comunicación entre dos partes y, sin decidir los problemas ni imponer una solución a las partes, hace posible que éstos entiendan y resuelvan sus disputas.

**OCCUPATIONAL THERAPY (TERAPIA OCUPACIONAL -OT)** –Un servicio relacionado con el IEP de un alumno que hace énfasis en la corrección o compensación de las deficiencias perceptivas, sensoriales, visomotoras, de motricidad fina y de autonomía personal.

**OMBUDSMAN** –La Oficina del ombudsman les brinda a los alumnos, sus familias, a los empleados y a los miembros de la comunidad un recurso independiente y confidencial donde pueden recibir ayuda informal para resolver inquietudes, problemas, denuncias y otros asuntos relacionados con los alumnos.

**PARENT (PADRES)** –Un padre biológico o por adopción, un padre de acogida, un padre vicario, un tutor legal, un menor emancipado, padrastros con custodia legal o una persona que actúa en lugar de los padres, con el cual vive el alumno o que es legalmente responsable por el bienestar del alumno. Este término incluye una cantidad de calificativos y excepciones; para obtener más detalles, consulten el glosario en el Manual de 2010 de Educación Especial de Virginia en [https://www.doe.virginia.gov/special\\_ed/parents/parents\\_guide.pdf](https://www.doe.virginia.gov/special_ed/parents/parents_guide.pdf)

**PHYSICAL THERAPY (FISIOTERAPIA- PT)** – Un servicio relacionado con el IEP de un alumno que hace énfasis en la corrección o compensación de las deficiencias de movilidad, marcha, fuerza muscular y de postura.

**POSITIVE BEHAVIOR APPROACH (ENFOQUE POSITIVO A LA CONDUCTA - PBA)** –Un enfoque a nivel de toda la escuela para evitar y responder a problemas de conducta, el cual apoya al personal mientras imparten enseñanza y promueven una conducta positiva entre todos los alumnos.

**PROCESSING DISORDER (TRASTORNO DEL PROCESAMIENTO)** –Una deficiencia en la habilidad para diferenciar, dar significado o responder adecuadamente a símbolos, objetos o acontecimientos en el medio ambiente.

**PROCEDURAL SUPPORT LIAISON (ENLACE DE APOYO PROCESAL -PSL)** –Un miembro del personal de la Oficina de Apoyo Procesal para Educación Especial de FCPS que ayuda a los padres y al personal de la escuela brindando información sobre los servicios y facilitando la comunicación entre los padres y el personal escolar para respaldar un proceso de toma de decisiones colaborativo. Un PSL puede participar como miembro adicional del comité del IEP. El PSL puede orientar a los padres y al personal cuando hay preguntas relacionadas con las pautas y los procedimientos federales, estatales y locales de educación especial. Cada pirámide escolar tiene un PSL asignado a ella.

**PROGRAM OF STUDIES (PROGRAMA DE ESTUDIOS -POS)** –El programa básico de instrucción de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax. Incluye una serie de documentos que contienen los objetivos didácticos para todas las asignaturas desde kindergarten al grado 12, las actividades didácticas, los catálogos de materiales didácticos y las pruebas que miden el aprovechamiento de los alumnos en objetivos seleccionados (disponible para su revisión en escuelas locales según los grados).

**PUBLIC LAW 108-446 ((LEY PÚBLICA 108-446)** –Ley federal que requiere que se ofrezca una educación pública, apropiada y gratuita a todos los niños en edad escolar con discapacidades. También conocida como IDEA

**REEVALUATION (REVALUACIÓN)** –Una revisión a cargo del comité del IEP que es obligatoria cada tres años o con mayor frecuencia si fuese necesario. Determina si se necesita actualizar la información usada para decidir si el alumno sigue elegible para recibir educación especial y qué tipo de información se necesita para determinar las necesidades individuales del alumno.

**REFERRAL (RECOMENDACIÓN)** –Informar a una escuela o a una agencia que un alumno puede tener necesidades especiales de aprendizaje. Uno de los padres, un profesor o un miembro del personal que haya trabajado con el alumno puede hacer una recomendación. Los niños no tienen que estar en las escuelas públicas para ser recomendados.

**RELATED SERVICES (SERVICIOS AFINES)** –Servicios de apoyo designados en el IEP de un alumno que se necesitan para ayudar al niño a beneficiarse de los recursos educacionales.

**SOCIOCULTURAL EVALUATION (EVALUACIÓN SOCIOCULTURAL)** –(ver Evaluation)

**SECTION 504 (SECCIÓN 504)** –Un estatuto federal en la Ley de Rehabilitación de 1973, que está diseñado para eliminar la discriminación basada en una discapacidad en cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera federal. Conforme a la Sección 504, no se excluirá de participación, ni se le negarán beneficios, ni estará sujeto a discriminación en ningún programa o actividad ofrecida por FCPS a ningún alumno que califique con una discapacidad física o mental que limite sustancialmente una o más de las actividades principales para su diario vivir, debido a esa discapacidad. Calificar conforme a la Sección 504 puede resultar en la elaboración de un plan 504 que especifique las adaptaciones, arreglos y modificaciones que un alumno pueda necesitar para participar en programas y actividades ofrecidas por las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax (FCPS).

**SPECIAL EDUCATION (EDUCACIÓN ESPECIAL)** –Instrucción especialmente diseñada, sin

costo para los padres, para satisfacer las necesidades únicas de un niño con discapacidades, lo que incluye instrucción en el aula, instrucción en educación física, instrucción en el hogar e instrucción en hospitales e instituciones. El término también incluye terapia del habla o cualquier otro servicio afín y educación vocacional si estos servicios consisten en instrucción especialmente diseñada, sin costo para los padres.

**STANDARDS OF LEARNING (ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE-SOL)** –El resumen de los conocimientos y habilidades básicas que se enseñará a los niños de Virginia desde kindergarten al grado 12 en las cuatro asignaturas básicas: inglés, matemáticas, ciencias y estudios sociales.

**STATE EDUCATION AGENCY (AGENCIA ESTATAL DE EDUCACIÓN -SEA)** –La agencia estatal responsable de la implementación de programas escolares (por ejemplo: Departamento de Educación de Virginia).

**TRANSITION PLANNING GUIDE (GUÍA PARA PLANIFICAR LA TRANSICIÓN)** –Plan escrito destinado a ayudar a planificar la transición del alumno de la escuela a la vida en la comunidad. Incluye intereses y metas vocacionales, habilidades interpersonales, sociales, para abogar por sí mismo y de vida independiente; y los cursos y recursos para cumplir con las metas y es el vínculo final para los alumnos que completan la escuela. El plan de transición forma parte del IEP del alumno a partir del 8° grado o cuando el alumno cumple 14 años, lo que suceda antes.

## Apéndice C Acrónimos relevantes

Una lista de acrónimos relevantes usados en la educación pública en el Estado de Virginia y en las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax (FCPS).

<b>Acrónimo</b>	<b>Significado</b>
2E	Doblemente excepcional
504	Una sección de la Ley de Rehabilitación de 1973
AAC	Comunicación aumentativa y alternativa
ABA	Análisis Aplicado de la Conducta
ACSD	Comité Consultivo para Alumnos con Discapacidades
ADA	Ley para Personas con Discapacidades
ADD	Trastorno por déficit de la atención, ahora reemplazado por «ADHD predominantemente inatento»
ADHD	Trastorno por déficit de la atención
APD	Trastorno del procesamiento auditivo
ASD	Trastorno del espectro autista
ASL	Lenguaje estadounidense por señas
ATS	Servicios de tecnología de apoyo
AYP	Progreso anual adecuado
BCD	Fundamento para la decisión del comité
BD	Trastorno de la conducta
BIP	Plan de intervención para mejorar la conducta
CAPD	Trastorno del procesamiento auditivo central
CSA	Ley de Servicios Integrales
CSB	Junta de Servicios de la Comunidad de Fairfax-Falls Church

<b>Acrónimo</b>	<b>Significado</b>
CST	Equipo de Child Find
CTS	Servicios de Orientación Vocacional y de Transición
DARS	Departamento de Servicios para Personas de la Tercera Edad y de Rehabilitación de Virginia (DARS)
DD	Retraso en el desarrollo
DRS	Departamento de Servicios de Rehabilitación
DSM-V	Manual de diagnóstico y estadísticas, 5.ª edición
DX	Diagnóstico
ECSE	Educación Especial para la Primera Infancia
ECIDS	Identificación y Servicios para Niños en la Primera Infancia
ED	Discapacidad emocional
ESOL	Inglés para Personas que Hablan Otros Idiomas
ESY	Año Escolar Prolongado
FAPE	Educación pública apropiada gratuita
FBA	Evaluación funcional de la conducta
FCPS	Escuelas Públicas del Condado de Fairfax
FERPA	Ley sobre privacidad y derechos educacionales de la familia
FOIA	Ley de Libre Acceso a la información
HI	Discapacidad auditiva
IAES	Ambiente educacional alternativo provisorio
ID	Discapacidad Intelectual (reemplaza MD)

<b>Acrónimo</b>	<b>Significado</b>
IDEA	Ley de educación para personas con discapacidades
IEE	Evaluación educacional independiente
ITC	Infant & Toddler Connection
EFE	Educación para el empleo
EFE0	Educación para el empleo en la oficina
ETR	Apoyo para el empleo y la transición
IEP	Programa Educacional Individualizado
ISP	Plan de Servicios Individualizados
IQ	Coeficiente intelectual
KIT	Keep in Touch (Manténgase Informado)
LD	Discapacidad del aprendizaje
LEA	Agencia educacional local
LEP	Competencia limitada en inglés
LRE	Ambiente Menos Restringido
LSC	Comité Local de Evaluación
MD	Discapacidades múltiples
MDR	Análisis de la Conducta Manifestada
MR	Retraso mental (ahora ID)
MTSS	Sistema de apoyo de múltiples niveles
NCLB	Ley No Dejar a Ningún Niño Atrás de 2001
NVLD	Discapacidad no verbal del aprendizaje
OCD	Trastorno de obsesión compulsiva
ODD	Trastorno Oposicionista Desafiante
OHI	Otro impedimento de salud
OI	impedimento ortopédico

<b>Acrónimo</b>	<b>Significado</b>
OSEP	Oficina de Programas de Educación Especial, (Departamento de Educación de los EE.UU.), y Oficina de Apoyo Procesal para Educación Especial (FCPS)
OSERS	Oficina de Servicios de Educación Especial y de Rehabilitación (Departamento de Educación de los EE.UU.)
OT	Terapia ocupacional
PAC	Clase preescolar para niños con autismo
PBA	Estrategias para la conducta positiva
PDD	Trastorno generalizado del desarrollo (a veces se usa como sinónimo para el Trastorno en el espectro autista)
PE	Educación Física
PECS	Sistema de comunicación por intercambio de imágenes
PDC	Centro de Diagnóstico Preescolar
PLOP	Nivel actual de desempeño
PRC	Centro de Recursos para Padres
PSL	Enlace del programa Apoyo sobre Procedimientos
PT	Terapia física
PTSD	Trastorno de estrés postraumático
PWN	Aviso previo por escrito
RTI	Respuesta a la intervención
SD	Discapacidad severa
SEA	Agencia Educacional Estatal (en Virginia, el Departamento de Educación de Virginia)
SSEAC	Comité Consultivo Estatal de Educación Especial



<b>Acrónimo</b>	<b>Significado</b>
SI	Integración sensorial
SLD	Discapacidad específica del aprendizaje
SLI	Impedimento del habla y lenguaje
SLP	Patólogo del habla y lenguaje
SOL	Examen de los Estándares del Aprendizaje
SP/L; S/L	Habla y Lenguaje
SPD	Trastorno del procesamiento sensorial
SPED	Educación Especial
SR&R	Derechos y Obligaciones de los Alumnos
STEP	Programa de Transición de la Secundaria a la Fuerza Laboral
TBI	Lesión cerebral traumática
T/TAC	Centro de asistencia / capacitación técnica
USDOE	Departamento de Educación de los EE.UU.

<b>Acrónimo</b>	<b>Significado</b>
VAAP	Programa de Evaluación Alternativa de Virginia
VDOE	Departamento de Educación de Virginia
VI	Impedimento visual
VR	Rehabilitación vocacional
VSDB	Escuela de Virginia para sordos y ciegos
VSEP	Programa de evaluación sustituta de Virginia
WAT	Conocimiento y Capacitación Laboral

# Recomendación de educación especial para las reuniones de elegibilidad y plazos

## Hacer una recomendación

Completar un *Formulario de Recomendación para Usos Múltiples*, páginas 1 y 2 (SS/SE 5).

Informar inmediatamente al presidente del comité local de evaluación para que la ponga en la agenda del comité local de evaluación.



## Reunión del comité local de evaluación (LSC)

*Debe llevarse a cabo dentro de los 10 días laborables subsiguientes a la recomendación*

Si se recomienda evaluación y se otorga autorización:



## Evaluación de educación especial

*Se completa la evaluación antes de la reunión de elegibilidad.*

**Evaluación del alumno** -Se evalúa al alumno en todas las áreas indicadas en el Aviso y Consentimiento para ser Evaluado (SS/SE-2).

**Historial social** -Los padres se reúnen con el trabajador social de la escuela para hablar sobre el historial académico, del desarrollo y familiar.

**Interpretive Conference (Reunión interpretativa)** -Reunión opcional de los padres con el psicólogo de la escuela para revisar los resultados de las evaluaciones.



## Reunión para determinar la elegibilidad

*Debe llevarse a cabo dentro de los 65 días laborables subsiguientes a la recomendación.*

El comité de elegibilidad determina si el alumno es elegible para recibir servicios de educación especial

Las reuniones para reevaluar la elegibilidad se llevan a cabo dentro de los 65 días hábiles después de la fecha en que el designado de la escuela recibió la solicitud.



## Reunión del Programa Educativo Individualizado (IEP)

*Debe llevarse a cabo dentro de los 30 días corridos subsiguientes a la reunión de elegibilidad si se determina que el alumno es elegible.*

Los padres y los profesores elaboran un plan para las metas y los servicios.